

# CAPÍTULO 3. CRISIS Y FRAGMENTACIÓN DE LA GRAN PROPIEDAD RURAL EN AGUASCALIENTES DURANTE EL SIGLO XX

*Alfredo López Ferreira*

**A**ctualmente se dispone ya de un estudio muy documentado sobre la propiedad rural en Aguascalientes antes del movimiento armado de 1910. La radiografía fue confeccionada por Jesús Gómez Serrano, mostrando la situación de la tenencia de la tierra para la primera década del siglo xx. El balance que realizó este autor tiene múltiples méritos que sustentan la solidez de sus resultados. Entre los más destacados se puede señalar el rastreo y uso de fuentes exclusivamente localizadas en archivos regionales, destacando, entre otros, los catastros agrarios estatales levantados en 1906, 1917 y 1923, descartando por sus inconvenientes referencias que muchos autores en general anteriormente utilizaron y tenían en alta estima.<sup>1</sup>

---

1 El mérito de Jesús Gómez fue el de evitar el uso acostumbrado en muchos estudios de los Censos Nacionales de Población de 1900 y 1910 y el socorrido *Directorio* de 1910 de John Southworth. Estas fuentes previamente ya han sido cuestionadas para validar estudios sobre la propiedad en el campo sobre todo porque, en el caso de los primeros, sus objetivos y límites fueron básicamente poblacionales. Los errores

La utilidad y validez metodológica de las fuentes documentales localizadas en los acervos del lugar, permitió a Jesús Gómez, por principio, cuestionar el paradigma de que Aguascalientes era un estado que en 1910 unos cuantos propietarios tenían la mayoría de las tierras y que, por el contrario, alrededor de 96.4% de la población no disponían de nada.<sup>2</sup> Además, creo que con argumentos sólidos, también definió el concepto de hacienda en términos regionales contemporáneos sustentado en variables como la calidad de la tierra, la densidad poblacional, la producción, el mercado, la tecnología y el equipamiento, junto con la trayectoria de ocupación de la tierra.<sup>3</sup>

La deducción resultante por este autor fue que, en “... función de estas variables podemos observar que en Aguascalientes las haciendas eran más grandes que en el centro del país, pero más pequeñas que en los estados del Norte”, por lo que estimó que 500 hectáreas era un criterio de extensión mínimo aceptable y válido, medida que, afina, al menos era suficiente para “...que las fincas de campo funcionaran como empresas mercantiles, contratando mano de obra asalariada y vaciando en el mercado por lo menos una parte de su producción”.<sup>4</sup>

---

sobre los usos y abusos de estos materiales ya han sido señalados, entre otros autores, por Jean Meyer, “Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 139, enero-marzo de 1986, 483-494; François-Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, anexo v: “La población rural. La trampa de los términos y de las cifras”, 473-496.

- 2 Particularmente Jesús Gómez cuestionó las cifras y resultados confeccionados por Frank Tannenbaum y George McCutchen McBride para Aguascalientes. La crítica en Jesús Gómez Serrano, *Haciendas y ranchos de Aguascalientes...*, 463-465. La consulta directa los datos puede realizarse en Frank Tannenbaum, “La revolución agraria mexicana”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, vol. IV, núm. 2, abril-junio de 1952; George McCutchen McBride, *Los sistemas de propiedad rural en México*, en *Dos interpretaciones del campo mexicano*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, 33-244.
- 3 La propuesta de este autor personalmente la comparto y la utilizaré para revisar el comportamiento de la gran propiedad hasta mediados del siglo XX.
- 4 Jesús Gómez Serrano, *Haciendas y ranchos de Aguascalientes...*, 400-401.

El producto de las pesquisas mostró que al finalizar el porfiriato en Aguascalientes había unas 87 propiedades que cumplían con el requisito del tamaño para poder ser clasificadas como haciendas. Al realizarse una revisión atenta, resultó que la mayoría era de un tamaño mediano y hasta pequeño. Por separado únicamente dos fincas superaron las 30 000 hectáreas, una sola las 20 000, siete oscilaron de 10 000 a 20 000, catorce entre 5 000 y 10 000, 34 de 1 000 a 5 000, finalmente 29 fluctuaron entre 500 y 1 000 hectáreas. Compactando las cifras por número de unidades, resultó que 55.2%, unas 48 fincas que medían entre 1 000 y 10 000 hectáreas, fue el grupo más sobresaliente y podrían ser consideradas como haciendas medianas. Sin embargo, las propiedades más pequeñas, inferiores a 1 000 hectáreas, resultaron representar un importante tercio del total. Por último, apenas diez haciendas que significaron ligeramente arriba de 9%, superaban las 10 000 hectáreas.<sup>5</sup>

Un aspecto que resulta incómodo desde la anterior perspectiva, fuera del número de fincas, es el de la superficie que tenían en conjunto las diez propiedades mayores en la entidad. Según los registros censales, estas poseían 198 117 hectáreas, 51% de toda la tierra computada, que había sido de 385 918 hectáreas. Particularmente el caso de las haciendas de Pabellón con 38 660 y El Saucillo con 35 112 hectáreas, las más grandes y potencialmente más productivas de Aguascalientes, acaparaban 19% de la tierra registrada.<sup>6</sup>

Casos como Pabellón, Saucillo, Palo Alto, Cieneguilla, Ciénega Grande, San José de Guadalupe, Santa María de Gallardo, La Labor, Venaderos y San Tadeo, haciendas con superficies superiores a las 10 000 hectáreas, por el contrario lla-

5 *Ibid.*, 401-404.

6 Me llama la atención que Jesús Gómez haya matizado la magnitud de esta situación de concentración de la tierra, tal vez porque el peso de su tesis fue el demostrar la desintegración de la gran propiedad y el crecimiento de la mediana y pequeña, aunque sin duda tenía muy en claro la permanencia de concentraciones y desigualdades territoriales. Con los ejemplos de Pabellón y El Saucillo afirmó "...eran tal vez las únicas fincas que en Aguascalientes merecían el nombre de latifundios". *Ibid.*, 408.

maron la atención y el desacuerdo de Víctor González Esparza para cuestionar la situación de la estructura agraria de Aguascalientes en ese momento.<sup>7</sup> Él consideró que la propiedad agraria, aunque atendía un proceso de fragmentación evidente que, al parecer manifestaba la imagen de conformación de equilibrios, más bien por el contrario se había continuado y hasta reforzado la concentración en el modelo de distribución de la propiedad a finales del porfiriato. Apoyado en el análisis de los censos fiscales de 1868 y 1906 llegó a concluir en diferenciar parcelación de la tierra de los patrones de disposición de la propiedad, por lo que a partir de esto concluyó que “...en términos relativos la concentración era mayor en 1906” y “...en absolutos... no se habían modificado sustancialmente”.<sup>8</sup>

El siguiente artículo revisa qué le pasó a la gran propiedad durante la inestabilidad revolucionaria iniciada en la década de 1910 y la sucesión de acontecimientos y eventos coyunturales que se suscitaron hasta los inicios de la década de los treinta cuando se intensificó y se aceleró el reparto agrario. Se destaca ciertamente los sucesos y su afectación en la tenencia de la tierra, pero no se pierde de vista los procesos e inercias estructurales de fragmentación.

## Coyuntura

La situación del gobierno huertista en Aguascalientes era ya de extrema fragilidad hacia el mes de junio de 1914. La toma de la cercana ciudad de Zacatecas para finales de ese mes presagiaba el

---

7 Los desacuerdos entre las tesis sustentadas por Jesús Gómez y Víctor González, creo yo, radican básicamente en la consulta de fuentes y en la metodología empleada. Aunque ambos autores examinaron los mismos catastros, la disertación de Jesús Gómez resulta mejor sustentada por la revisión de la trayectoria histórica de la propiedad y por la diversidad de fuentes estudiadas.

8 Víctor Manuel González Esparza, *Cambio y continuidad. La Revolución Mexicana en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones y Estudios Multidisciplinarios de Aguascalientes-Oficina de Coordinación de Asesores del C. Gobernador, 1998, 63.

inminente avance de las tropas constitucionalistas. El gobernador Carlos García Hidalgo decidió abandonar la ciudad y junto con él se replegaba el ejército federal dejando un gobierno provisional. Poco tiempo después, el 17 de julio, la ciudad de Aguascalientes fue siendo ocupada por los primeros contingentes revolucionarios y dos días después llegaba Alberto Fuentes Dávila para hacerse cargo del mando político y militar de la entidad.<sup>9</sup>

Para ese entonces, Alberto Fuentes Dávila ya había tenido una agitada e intensa trayectoria en la política local. Aunque fuereño, nacido en Saltillo, había llegado a Aguascalientes desde 1903 en donde, mediante diversas actividades y negocios, se fue dando a conocer y relacionar. Comenzó siendo un reyista y opositor local activo desde las elecciones de 1909, pero para marzo de 1910 ya era un decidido seguidor de Madero y convertido en el líder antirreeleccionista local. Poco antes de iniciarse el movimiento armado maderista, se vio obligado a salir de la entidad por su declarada participación política rumbo al estado de Zacatecas y para febrero de 1911 se encuentra ya en Estados Unidos participando de cerca con Madero. Los rápidos acontecimientos de la revolución maderista en el norte condujeron a los tratados de Ciudad Juárez y a la renuncia de Porfirio Díaz. Con el ascenso de Madero a la presidencia, bajo su aprobación y apoyo, en junio de 1911 Fuentes Dávila era designado por el Congreso del estado gobernador provisional, aunque en los primeros días del mes siguiente tuvo que renunciar para poder contender para la elección de gobernador constitucional para el periodo 1911-1915. La campaña fue tensa y polarizada pues su contrincante era Rafael Arellano Valle, un hacendado y miembro de la elite del lugar. El triunfo en las urnas fue para Fuentes Dávila, aunque la aprobación formal tardó debido a la confrontación y complicidad mediante subterfugios y maniobras legales

---

9 Jesús Bernal Sánchez, *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., Editorial Filo de Agua, 2005, 67. [Primera edición de Alberto E. Pedroza, 1928.]

de la oligarquía local. El reconocimiento se dio finalmente con la toma de protesta el 1 de diciembre de 1911.<sup>10</sup>

Con estos antecedentes, la relación entre el nuevo gobernador y sus contrincantes políticos, muchos de ellos prominentes propietarios, pronto tuvo un desenlace durante la segunda mitad del siguiente año con la propuesta de modificación fiscal e incremento de los valores sobre la propiedad raíz. La necesidad urgente de ingresos que equilibraran las finanzas del gobierno, argumento y justificación esgrimida por Fuentes Dávila, se enfrentó con la defensa de los patrimonios de los terratenientes. La Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes (CANAN), organismo que representaba los intereses de muchos hacendados del estado, se opuso y gestionó ante el mismo presidente Madero la modificación y suspensión del decreto del 3 de agosto en esta materia. La prolongación de este conflicto estatal tuvo un final imprevisto con el golpe de Estado dirigido por Victoriano Huerta en febrero de 1913 en la ciudad de México. El escenario en Aguascalientes dramáticamente se modificó. Fuentes Dávila renunció y huyó del estado, siendo designado como nuevo gobernador interino el general huertista Carlos García Hidalgo. El apoyo y respaldo decidido al nuevo gobernante por los terratenientes del lugar llevó a algunos de ellos a incorporarse en puestos políticos. La colaboración fue compensada por el nuevo Congreso local con la modificación de la ley de revalúo en abril de 1913 favorable a los intereses de los hacendados. En resumen, el citado conflicto, calificado por Jesús Gómez como un "... problema político", fue resuelto como tal.<sup>11</sup>

---

10 Enrique Rodríguez Varela, "La Revolución", en Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo I, vol. II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora", 1988, 471-496.

11 Jesús Gómez Serrano, *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1985, 194-210.

### *El catastro de 1913 y el acoso fiscal*

El gobernador Alejandro Vázquez del Mercado, con anterioridad, había mandado levantar un catastro agrario en 1906 intentando reevaluar la propiedad rústica en el estado con el objetivo de incrementar los recursos fiscales y sanear las finanzas del gobierno.<sup>12</sup> Este padrón, pese a las limitaciones e inexactitudes, resultó posteriormente —paradójicamente en manos de los revolucionarios— un antecedente valioso que se intentaría aplicar y que sería el comienzo de los trastornos y afectaciones coyunturales, pero con profundas implicaciones inmediatas y a futuro en la situación de la propiedad rústica en Aguascalientes, en particular sobre los bienes de los hacendados.<sup>13</sup>

El gobernador maderista en Aguascalientes en 1912 era Alberto Fuentes Dávila. Las relaciones de este con la elite y los hacendados de la localidad, como se vio, ya tenía tensos antecedentes, además de recelos y repudios mutuos.<sup>14</sup> Con la justificación de resarcir las precarias condiciones de erario público el nuevo gobernador presentó la iniciativa de reevaluar la pro-

---

12 Jesús Gómez menciona que este inventario se prescribió con las declaraciones y avalúos de los mismos propietarios, si bien razonablemente señala que no podría haberse realizado de otra manera. Las intenciones recaudatorias del gobierno se alcanzaron de manera satisfactoria, aunque como lo demostró este autor el éxito fue pero a costa de los pequeños propietarios quienes fueron los afectados. Jesús Gómez Serrano, *Hacendados y campesinos...*, 185-194.

13 El catastro se 1906 en Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno (en adelante AHEA, FSGG), caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 1. “Índice de propietarios del partido de Rincón de Romos (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 2. “Índice de propietarios del partido de Aguascalientes (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 3. “Catastro de Calvillo. Nombre de propietarios y propiedades”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 4. “Municipio de Cosío, revalúo (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 5. “Registro de manifestaciones de Asientos y Tepezalá (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 6. “Catastro propiedad rústica de Rincón de Romos”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 7. “Catastro de fincas rústicas del partido de Calvillo”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”.

14 Un recuento detallado sobre el maderismo local y de la participación de Alberto Fuentes Dávila en Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, 471-504.

piedad raíz en el estado, la cual con dificultades el Congreso aprobó en agosto de 1912. El rechazo de los hacendados fue inmediato y categórico a través de la Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes (CANANA). La ley no se aplicó porque el conflicto se prolongó hasta el imprevisto golpe de Victoriano Huerta en febrero de 1912. Dávila fue relevado inmediatamente por el general Carlos García Hidalgo, quien al buscar apoyo de los terratenientes del estado enmendó la ley de revalúo en abril de 1913, ajustando para ello los principios de clasificación y tasación de los terrenos.<sup>15</sup>

Independientemente de los propósitos fiscales y los motivos políticos del decreto de revaloración predial de Fuentes Dávila y las reformas incorporadas por García Hidalgo, entre los trabajos realizados resultó la confección de un catastro renovado respecto al de 1906. El listado del año 1913 privilegió la presentación de los propietarios con capitales mayores a los 5 000 pesos y la relación de sus bienes rústicos que superaban en conjunto esta cifra.<sup>16</sup> A pesar de inexactitudes, omisiones y

---

15 Jesús Gómez Serrano, *Hacendados y campesinos...*, 194-212.

16 El inventario se localiza en AHEA, FSGG, caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. "Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913". Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921. La importancia de este catastro se revela cuando se revisa los levantamientos correspondientes a 1917, 1923 y 1926. La información de estos reproduce parcialmente, sin ajustes o con mínimas modificaciones a los grandes propietarios y el tamaño correspondiente de sus fincas, a pesar de las innumerables modificaciones acaecidas por diferentes cuestiones y la aplicación incipiente de la reforma agraria de esos años. Las listas catastrales correspondientes en AHEA, FSGG, caja: 20, año: 1917, exp. núm. 34. "Nombramientos para integrar la junta valuadora de catastro"; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes"; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 21. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Asientos"; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 22. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Calvillo"; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 23. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío"; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 24. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío"; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 25. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Rincón de Romos"; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María"; caja: 143, año:

errores, entre los aciertos de este censo estuvo la actualización de los datos de los nuevos dueños y los montos razonablemente fidedignos de las superficies de cada una de las fincas.<sup>17</sup>

Los catastros de 1906 y 1913, ciertamente son muy parecidos en sus resultados generales, pues los separa apenas una distancia de siete años, aunque se identifican cambios de detalle entre uno y otro. El cuadro 1 muestra la situación de la propiedad rústica en Aguascalientes en ambos años destacando la importancia de las propiedades que por el tamaño que tenían reunían las condiciones para ser catalogadas como haciendas.

La cifra total de propiedades, según estos recuentos, se había incrementado en cuatro unidades más. Los cambios en el número de propiedades sólo se dieron entre las que medían entre 501 y 5 000 hectáreas, pero la causa podría deberse a subregistros. Un ejemplo fue la adquisición realizada por José R. Alba a Manuel R. Alba en 1910 de las 1 026 hectáreas que medía Buenavista; esta propiedad sencillamente no había figurado en el registro anterior a pesar de su respetable tamaño.<sup>18</sup> Caso similar fueron las compras realizadas en 1910 y 1912 por

---

1923, exp. núm. 27. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de San José de Gracia”; caja: 143, año: 1923, exp. núm. 28. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Tepezalá”; caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”.

17 Los datos sobre dueños y superficies las comparé con infinidad de escrituras públicas registradas que revisé a partir del año de 1910 en el Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Protocolos Notariales (en adelante AHEA, FPN). La información en numerosas ocasiones coincide por lo que me permite sostener lo anterior.

18 AHEA, FPN, Notario: Mariano Ramos, Libro núm. 145, Esc. 180, f. 112v, “Compraventa otorgada por el señor José R. Alba a favor de los señores Antonio y Florencio Moreno”, Aguascalientes, 13 de diciembre de 1915.

Antonio Dueñas para conformar la finca San Antonio del Paso que tenía un tamaño de 1 754 hectáreas.<sup>19</sup>

Cuadro N° 1. Número, magnitud y proporción de las haciendas de Aguascalientes. 1906-1913

Rangos (has.)	Años							
	1906				1913			
	N° Propiedades	%	Superficie total	%	N° Propiedades	%	Superficie total	%
501-1000	29	33.33	21147	5.47	25	27.47	18664	4.63
1001-2500	22	25.28	31276	8.10	28	30.76	41492	10.29
2501-5000	12	13.79	42228	10.94	14	15.38	47350	11.74
5001-10000	14	16.09	93150	24.13	14	15.38	101303	25.13
10001-20000	7	8.04	103797	26.89	7	7.69	98932	24.54
20001-30000	1	1.14	20548	5.32	1	1.09	20548	5.09
30001-40000	2	2.29	73772	19.11	2	2.19	74719	18.54
Totales	87		385918		91		403008	

Fuentes: 1906: Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, D. F., Universidad Autónoma de Aguascalientes-Fomento Cultural BANAMEX, 2000, p. 404. 1913: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”. Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921.

19 AHEA, FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 455, Esc. 16, f. 23v, “Compraventa otorgada por las señoras Felicitas Silva viuda de Dueñas y Magdalena Dueñas de Marín a favor del señor Teodulo Puebla”, Aguascalientes, 14 de febrero de 1928; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 456, Esc. 117, f. 59, “Compraventa otorgada por la señora Trinidad Dueñas viuda de Cárdenas a favor del señor Teodulo Puebla”, Aguascalientes, 5 de noviembre de 1928.

Las superficies de conjunto posiblemente tengan una explicación por sucesos como estos que coincidentemente estaban en el rango de las propiedades que medían entre las 1 001 y 2 500 hectáreas de extensión y en donde se ubica la mayor diferencia cuantitativa entre ambos censos. Los rubros de porcentajes parecen también tener la misma lógica explicativa de la omisión y el descuido, aunque aquí se aprecia con menor relevancia al ser uno o dos puntos porcentuales las diferencias entre las propiedades y las superficies entre uno y otro censo. En donde la situación se repitió de forma idéntica fue en el número de propiedades que tenían entre 5 001 y 40 000 hectáreas; ambos catastros sumaron 24, también las tierras que controlaban las cifras proporcionalmente casi se reiteraron pues oscilaron entre el 73 y 75% del total de las tierras tasadas.

No eran de esperarse variaciones y cambios estructurales en un lapso de tiempo relativamente pequeño. La trayectoria y situación de la tenencia de la tierra en Aguascalientes se mantenía, además de refrendar las características del tipo de haciendas que había en el estado. El cuadro 2 se confeccionó con base en el catastro de 1913 incorporando únicamente las propiedades anotadas con una extensión superior a las 500 hectáreas.

El sumario señala una cifra de 403 011 hectáreas de tierra inventariada dentro de los parámetros señalados, o sea, 72% de la superficie rústica total del estado, matriculadas en 91 propiedades pertenecientes a 83 propietarios. La mayoría de estos eran dueños de una sola finca, a excepción de Francisco Ramírez del Hoyo, Gabriel Arellano Valle, Gumersinda P. viuda de Ibarra, Juan N. Muñoz y Rosa Llaguno de Ybarguengoytia que tenían dos y Carlos Arellano Valle al cual se le asentaban tres. La mayoría de las haciendas se localizaban en el municipio de Aguascalientes con 39 unidades, seguido muy atrás por Jesús María con doce y diez en Rincón de Romos, en el caso de Asientos, Calvillo, San José de Gracia, Tepezalá y Cosío fueron ocho, siete, seis, cinco y cuatro, respectivamente.

Una explicación de esta situación era geopolítica. Aguascalientes, con mucho, era la municipalidad más grande y representaba ella sola un tercio de toda la entidad. Las causas de esta distribución están más bien determinadas por la línea histórica de la conformación de la propiedad rústica regional. Intentar evaluar la proporción de estas propiedades sobre las superficies municipales resulta ocioso pues algunas fincas se extendían por varias circunscripciones municipales. Baste señalar que Pabellón y El Saucillo, las haciendas más grandes del estado, sus cascos se localizaban en el municipio de Rincón de Romos, pero juntas eran más extensas que la misma demarcación.<sup>20</sup>

Cuadro N° 2. Haciendas de Aguascalientes. Año 1913

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Luis Barrón, Test.	Pabellón	Rincón de Romos	39608
Pablo de la Arena	Saucillo	Rincón de Romos	35111
José Roman Gallardo	Palo Alto	Aguascalientes	20548
José Rivera Ríos	Cieneguilla	Aguascalientes	18720
Francisco Rangel, Test.	Ciénega Grande	Asientos	17989
Valentín Soberón y Castro	San José de Guadalupe	Jesús María	13423
Luz Díaz de Rincón Gallardo	Santa María de Gallardo	Aguascalientes	13173
Luis Salas López	La Labor	Calvillo	12802
Dosamantes Rul, Hnos.	Venaderos	Jesús María	12280
Anastasio Padilla	San Tadeo	Calvillo	10545
Esequiel Palacio	La Primavera	Calvillo	9898
Guadalupe Belaunzarán de Blasco	Chichimeco	Jesús María	9155
Antonio Morfín Vargas	La Cantera	Aguascalientes	8763
Ramón C. Lomas	Paredes de Río Blanco	San José de Gracia	7899
Manuel Jacinto Guerra, Test.	San Bartolo	Aguascalientes	7777

20 La superficie del municipio de Rincón de Romos se calculaba en ese entonces en 585 km<sup>2</sup>. Departamento de Estadística Nacional, *Censo General de habitantes, 30 de noviembre de 1921, Estado de Aguascalientes*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925, 58.

CAPÍTULO 3. CRISIS Y FRAGMENTACIÓN DE LA GRAN PROPIEDAD RURAL

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Rafael Arellano Valle	La Punta	Rincón de Romos	7692
Rosa Llaguno de Ibarquengoytia	Lote sur de San Jacinto	Tepezalá	7101
María Guadalupe Nieto y Belaunzarán	Peñuelas	Aguascalientes	7083
Rosa Llaguno de Ibarquengoytia	Lote sur de San Jacinto	Asientos	6721
Carlos Arellano Valle	Pilotos	Asientos	6127
José León. García	Cañada Honda	Aguascalientes	5968
Luis Aguilar	Garabato	Rincón de Romos	5860
Matilde López viuda de Valadez	El Zoyatal	Aguascalientes	5693
Galván Hermanos	Natillas	Cosío	5566
Florencia Chávez viuda de Camarena	Jaltomate	Aguascalientes	4151
Cresencio Pérez, Test.	Las Pilas	Tepezalá	3987
Carlos M. Llaguno, Test.	San Jacinto	Rincón de Romos	3766
Gustavo G. Guerra	Agostaderito	Aguascalientes	3715
Ana María Díaz de León de Escobedo	Ojo Caliente	Aguascalientes	3596
Manuel Orozco	Texas y Mirasoles	Aguascalientes	3563
Gregorio Alvarado	Cerrito de Enmedio	San José de Gracia	3511
Gabriel Arellano Valle	San Antonio	Aguascalientes	3467
Gumersinda P. de Ibarra	Santa Rosa	Jesús María	3368
Gabriel Chávez	Mesillas	Tepezalá	3109
Gumersinda P. viuda de Ibarra	El Refugio	San José de Gracia	2915
Evaristo Femat	Ciénega de Alcorcha	San José de Gracia	2810
Juan N. Muñoz	San Lorenzo	Jesús María	2760
Carlos Salas López	Aguazarca	Rincón de Romos	2632
Gabriel Arrellano Valle	Gracias a Dios	Jesús María	2300
Carlos M. López	La Escondida	Aguascalientes	2110
Manuel Orozco	El Sauz	Calvillo	2053
Luis Arellano Valle	La Guayana	Aguascalientes	1935
Concepción V. de Rangel	San José del Río	Asientos	1881
Otilia Serrano viuda de Arellano	El Mezquite	Tepezalá	1865
Ascención López viuda de de la Vega	Santiago	Rincón de Romos	1829

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Antonio Dueñas	San Antonio del Paso	Asientos	1794
Francisco Ramírez del Hoyo	San Juan	Rincón de Romos	1755
Guadalupe de la Vega y Hnos.	Rancho Viejo	San José de Gracia	1755
José Luis del Hoyo	El Refugio	Cosío	1564
José María de Alba	Santa Inés	Aguascalientes	1561
Jesús Salazar	San Rafael	Tepezalá	1460
Paciano Valdés	El Puertecito	Aguascalientes	1413
Gonzálo y Tomás Castañeda	Milpillas	Jesús María	1400
Margarita Padilla viuda de López	San Cayetano	Aguascalientes	1369
Alberto Leal	El Tule	Asientos	1264
Crescenciana Muñoz de León	Río de Gil	Calvillo	1250
Carlos Arellano Valle	Bóvedas	Jesús María	1198
Carlos Arellano Valle	Guajolotes	San José de Gracia	1198
La Esperanza, S. A.	Loreto	Aguascalientes	1176
Elena y María Guerra	San Antonio	Aguascalientes	1116
Josefa A. viuda de Muro	Tres Marías	Aguascalientes	1107
Juan Pérez Castro	San José de la Ordeña	Aguascalientes	1053
Jacobo Jayme	San Guillermo	Jesús María	1031
José R. Alba	Buenavista	Aguascalientes	1026
Francisco Ramírez del Hoyo	La Unión y Coyonoxtle	Rincón de Romos	1025
Arcadio Díaz Infante	El Bajío	Aguascalientes	1004
Concepción Cuellar	Curtidores	Aguascalientes	949
Daniel Villalpando	San José	Rincón de Romos	910
Demetrio Rizo	San Jerónimo de Oriente	Aguascalientes	904
Juan N. Muñoz	Buenavista	Aguascalientes	900
Juana viuda de Medrano	El Puente	Asientos	872
Aguayo Hermanos	San Jerónimo	Aguascalientes	856
Canuto Tiscareño, Test.	El Carrizal	Jesús María	855
Elías Macías	San Lorenzo	Jesús María	855
Carmen del Hoyo de Yermo	Soledad de Arriba	Cosío	827

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie (bas.)</i>
Ramón Parga	El Territorio	Aguascalientes	814
Manuel Rizo	Rancho Nuevo	Aguascalientes	813
Hilario Ávila	Cotorina	Aguascalientes	809
Vicente Leal	Viudas de Poniente	Asientos	768
Reyes M. Durón	El Refugio de Cotorina	Aguascalientes	722
José A. Cuellar	San Miguel	Aguascalientes	700
Albina viuda de Torres	El Pedernal	Aguascalientes	692
Manuel P. Guerrero	El Tepozan	Aguascalientes	659
Domingo López	Soledad de Abajo	Cosío	656
Ramón T. Claverán	Montoya	Aguascalientes	649
Emilia Diaz viuda de Zepeda	Los Pocitos	Aguascalientes	643
Amancio Padilla	La Granja	Aguascalientes	635
Antonio Muñoz	Los Adobes	Calvillo	620
Joaquín Medina	Cañada Grande	Aguascalientes	530
Juana V. de Martínez	Chihuahua	Calvillo	516
José María Dosamantes	Venaderito	Jesús María	513
Total			403011

Fuente: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”. Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921.

Y eso que faltaría sumar aun la extensión de las otras ocho propiedades que se indicaban situadas en el mismo lugar.

La pertinencia y confiabilidad del censo de 1913 se encuentra en cuestiones que no dejan de ser relevantes, sino que muestran que a finales y en la desintegración del porfiriato se estaban presentando cambios posiblemente de manera más acelerada. La revisión del directorio de propietarios que apa-

recen al cotejarse con otros documentos formalizados prueba que al menos 25% de ellos para esa fecha habían sido reemplazados de alguna manera. Así se tiene el apunte de que Luis Barrón, el dueño de Pabellón, ya había muerto y su propiedad estaba en proceso testamentario,<sup>21</sup> o el legado de Felipe Nieto sobre la hacienda de Peñuelas a favor de su hija, la niña María Guadalupe Nieto Belaunzarán.<sup>22</sup> Sólo por citar algunos casos de las numerosas sucesiones hereditarias acaecidas.

También transacciones comerciales de propiedades efectuadas antes de este año ya están incorporadas, por ejemplo la venta realizada en 1907 por Celso Bernal a los hermanos Castañeda de la finca Milpillas de Abajo,<sup>23</sup> la compraventa de la hacienda de San José de Guadalupe verificada entre Valentín Soberón y Castro a Josefa Flores viuda de Revilla y Raúl Revilla,<sup>24</sup> o la adquisición de Guadalupe Belaunzarán de Blasco de la hacienda de Chichimeco a la señora Carmen Zepeda de Ibarra, ambas ocurridas en 1912.<sup>25</sup> Un aspecto que llama la atención para ser un censo fiscal, es el que muchas propiedades

---

21 El cálculo se obtiene al confrontan la lista de propietarios de ambos catastros. Los casos referidos se encuentran en AHEA, FPN, Notario: Luis Carrillo, Libro núm. 343, Esc. 69, f. 24v, “Proyecto de división de la hacienda de Pabellón. Felisa Aguilar viuda de Barrón y Manuel Azanza”, Aguascalientes, 8 de diciembre de 1916; Notario: Luis Carrillo, Libro núm. 343, Esc. 71, f. 29v, “Manuel Azanza y Felisa Aguilar viuda de Barrón. Continuación del proyecto de división de la hacienda de Pabellón”, Aguascalientes, 14 de diciembre de 1916.

22 Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Poder Judicial, Civil, en adelante AHEA, FPJC, Clasificación: 504.11, “Expediente sobre rendición de cuentas de los bienes de la menor Guadalupe Nieto y Belaunzarán que promueve su tutor Juan N. Nieto. Pide sean aprobadas. Contiene inventario de la hacienda de Peñuelas”, Aguascalientes, 31 de enero de 1914.

23 AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 314, Esc. 49, f. 55v, “Compraventa otorgada por los señores Gonzalo y Tomás Castañeda a favor del señor Pedro Aranda”, Aguascalientes, 30 de marzo de 1920.

24 AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 215, f. 165, “Hipoteca. J. M. Romo Oyarzabal como apoderado de don Valentín Soberón y Castro a favor de la señora Josefa Flores viuda de Revilla y Raúl Revilla como albacea del intestado de don David Revilla”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921.

25 AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 422, Esc. 119, f. 4v, “Compraventa otorgada por la señora doña Guadalupe Belaunzarán de Blasco a favor

están regularizadas no de acuerdo a la manifestación presentada por los dueños y en la aceptación de la información de buena fe como en anteriores catastros, sino que al parecer las extensiones estuvieron recabadas de los negocios protocolizados ante notario público.

### *Hacendados y propiedades en el torbellino revolucionario*

La abierta hostilidad y el recurrente estorbo realizado por algunos importantes propietarios durante la administración fuentista y la posterior adhesión y respaldo al gobierno huertista, influyó en los acontecimientos posteriores cuando con el triunfo y ocupación de Aguascalientes por el ejército constitucionalista en julio de 1914, Alberto Fuentes Dávila fuera nuevamente reinstalado como gobernador del estado. La revolución propiamente había llegado y tocado hasta ahora a Aguascalientes.<sup>26</sup>

Entre los numerosos hechos que coyunturalmente sacudieron el campo de Aguascalientes destacó la acción de intervención de las propiedades rústicas.<sup>27</sup> A los seis días de apenas

---

del señor don Miguel Dosamantes Rul y de su esposa doña Mará Guadalupe Nieto de Dosamantes”, Aguascalientes, 7 de septiembre de 1926.

- 26 Sobre los sucesos y los cambios con carácter revolucionario y hasta radical perpetrados en este gobierno de Alberto Fuentes Dávila en Aguascalientes, entre los meses de julio a noviembre de 1914, véase Luciano Ramírez Hurtado, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución Mexicana*. David G. Berlanga y la Soberana Convención, Aguascalientes, Gobierno de Coahuila-Universidad Autónoma de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004, 65-125.
- 27 Hace ya tiempo Friedrich Katz destacó un problema poco investigado hasta ese momento en torno de las propiedades rústicas intervenidas durante la revolución, introduciendo en la relevancia de los ingresos provenientes por esta medida para financiar el movimiento armado y sobre la cuestión del manejo de estos bienes por las diferentes facciones revolucionarias. Friedrich Katz, “Los hacendados y la Revolución Mexicana”, en Heriberto Moreno García (coord.), *Después de los latifundios*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Fondo para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982, 113-123. Al menos dos estudios posteriores sobre este problema en especial, señeros y relevantes, prosiguieron la invitación realizada en ese entonces por Katz. Romana Falcón analizó en un ensayo los comportamientos de los diferentes grupos revolucionarios en los manejos de las propieda-

ocupar el cargo, Fuentes Dávila decretó el 29 de julio la que fue calificada como la "... intervención de los bienes pertenecientes a los enemigos de la República", consistentes en "...haciendas, los talleres, las fábricas, y casas de comercio", las cuales serían administradas por los revolucionarios. La intervención, según el decreto, se aplicaba en principio a los que habían apoyado al régimen de Victoriano Huerta, con el propósito de destinar los recursos para continuar la causa constitucionalista para destituirlo. La intervención era temporal, pero se amenazó que podría ser definitiva mediante la confiscación, siendo la propiedad rústica el principal objetivo. Aunque también de manera vaga se amplió el alcance de esta disposición al incluir en la afectación los bienes de la "...clase adinerada..." con la promesa de ser aprovechados posteriormente "...para el bien general del pueblo".<sup>28</sup> Casi de inmediato se nombró e integró una "Junta Interventora" ex profeso y se ocuparon, según el informe ren-

---

des rústicas que estuvieron bajo su control durante la fase armada, particularmente en el estado de San Luis Potosí. Romana Falcón, "San Luis Potosí. Propiedades intervenidas: ¿daños o conquistas revolucionarias?", en Thomas Benjamin y Mark Wasserman, *Historia regional de la Revolución mexicana. La provincia entre 1910-1929*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, 189-226; Desde un punto de abordaje diferente, un estudio realizado por Graziella Altamirano sobre el problema confiscatorio revolucionario de la gran propiedad en Durango, examinó la vinculación que se presentó con la desarticulación de las elites porfirianas locales, atendiendo al comportamiento de los diferentes gobiernos revolucionarios en este proceso. Graziella Altamirano Cozzi, "El dislocamiento de la élite. El caso de las confiscaciones revolucionarias en Durango", en *Secuencia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 46, enero-abril de 2000, 121-162. Sin embargo, pese a los avances historiográficos referidos, probablemente el tema de las haciendas intervenidas, en palabras de Katz, "...sigue siendo un problema casi no investigado" Friedrich Katz, "Los hacendados y la Revolución...", 117.

- 28 La trascripción del este decreto en Luciano Ramírez Hurtado, *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana en Aguascalientes*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1990, p. 65. Información adicional y vinculada a este decreto apareció en "Organización de la Junta Interventora", en *La Evolución*, tomo I, núm. 6, Aguascalientes, Ags., julio 31 de 1914, 2. *La Evolución* fue el diario que suplió y fungió como periódico oficial del gobierno preconstitucionalista en este momento en Aguascalientes.

dido por Alberto Fuentes Dávila al hacer entrega del poder ejecutivo al general Víctor Elizondo el día 13 de noviembre de 1914, “...los bienes de 108 enemigos de la revolución”.<sup>29</sup>

La ocupación sucesiva preconstitucional, convencionista y villista en Aguascalientes duró un año, entre el 17 de julio de 1914 y el 10 de julio de 1915. Durante esta etapa, de gran inestabilidad política, de caos económico y de confusión social, administraron la entidad numerosos gobernadores.<sup>30</sup>

El cotejo de los propietarios y las fincas intervenidas en Aguascalientes durante el periodo preconstitucional de Alberto Fuentes Dávila, tiempo bastante agitado que se extiende del 24 de julio al 13 de noviembre de 1914, que presento en el cuadro 3, a partir de diversas fuentes, muestra la relevancia y trascendencia de este hecho.

Cuadro 3. Propietarios y fincas rústicas intervenidas en Aguascalientes.  
Julio 1914-Julio 1915

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Ubicación/Mpio.</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Alberto Leal	El Tule	Asientos	1261
Antonio Morfín Vargas	La Cantera	Aguascalientes	8763
Carlos Arellano Valle	Pilotos	Asientos	6127
Carlos M. López	La Escondida	Aguascalientes	2118
Carlos M. López	San Ángel	Aguascalientes	214
Carlos M. López	San Nicolás	Aguascalientes	855
Evaristo Femat	Ciénega de Alcorcha	San José de Gracia	2810
Evaristo Femat	El Estanque		s.d.
Felipe Ruiz de Chávez	El Águila	Aguascalientes	228

29 El informe está reproducido en Jesús Bernal Sánchez, *Breves Apuntes Históricas...*, 70-71.

30 Francisco Javier Delgado Aguilar, *La desaparición de Jefes Políticos en Aguascalientes. 1867-1920*, tesis para optar por el grado de maestro en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2000, 312-376.

CRISIS Y REPRESENTACIONES

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Ubicación/Mpio.</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Felipe Ruiz de Chávez	Lucero	Aguascalientes	1471
Felisa Aguilar viuda de Barrón y Manuel Azanza	Pabellón	Rincón de Romos	39608
Florencia Chávez viuda de Camarena	Jaltomate	Aguascalientes	4151
Francisco Rincón Gallardo	Santa María	Aguascalientes	13173
Gabriel Arellano Valle	Gracias a Dios	Jesús María	2300
Gabriel Chávez	Mesillas	Asientos	3109
Gabriel Chávez	San Ignacio	Aguascalientes	467
Guadalupe Belaunzarán de Blasco	Chichimeco	Jesús María	9155
Guadalupe Nieto y Belaunzarán	Peñuelas	Aguascalientes	7083
Jacobo Jayme	San Guillermo	Jesús María	1031
Jesús Martínez	Codornices y Anexas		s.d.
Jesús Martínez	San Nicolás		s.d.
José Dosamantes	Venaderos	Jesús María	12289
José León García	Cañada Honda	Aguascalientes	5968
José Luis del Hoyo	El Refugio	Cosío	1614
José Rincón Gallardo	Palo Alto	Aguascalientes	20548
José Rivera Ríos	Cieneguilla	Aguascalientes	18720
Juan Nieto Muñoz	San Nicolás de Horcones	Jesús María	2790
Juan Pérez Castro	El Puente	Aguascalientes	143
Juan Pérez Castro	San José de la Ordeña	Aguascalientes	1053
Julian Ibarquengoitia	San Antonio	Asientos	1794
La Esperanza, S. A.	Loreto	Aguascalientes	1176
Luis Aguilar	Garabato	Rincón de Romos	5860
Luis Arellano Valle	Chicalote	Aguascalientes	641
Luis Arellano Valle	La Guayana	Aguascalientes	1935
Luis Salas López	La Labor	Calvillo	9802
Matilde López viuda de Valadez	Las Bóvedas	Jesús María	800

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Ubicación/Mpio.</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Matilde López viuda de Valadez	Zoyatal	Aguascalientes	5693
Policarpo y Serapio Galván	Natillas	Cosío	5566
Rafael Arellano Valle	La Punta	Cosío	7692
Ricardo Soberón y Castro	San José de Guadalupe	Jesús María	13483
Rosa Llaguno de Ibarquengoitia	San Jacinto (lote sur)	Asientos y Tepezalá	13822
Total			235313

Fuentes: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Protocolos Notariales, varios notarios y años. Véase las referencias en las Fuentes. AHEA, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”. AHEA, Fondo Tesorería, Caja: 2, exp. núm. 37. “Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461 de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rusticas”. Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915. Jesús Bernal Sánchez, Breves Apuntes Históricas, Geográficas y Estadísticas del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, Editorial Filo de Aguascalientes, 2005, p. 72.

Un número mayor de 40 propiedades rústicas de todos tamaños e importancia, pertenecientes a 36 propietarios, fueron ocupadas. Ente ellas destacaban por su tamaño y valor las haciendas de Pabellón, la más grande y valiosa del estado, seguida por Palo Alto, Cieneguilla, San Jacinto, San José de Guadalupe, Santa María y Venaderos, todas ellas con extensiones que oscilaban entre las 12 000 y las 40 000 hectáreas.<sup>31</sup> La sola cuenta de estas siete propiedades representaba más de 50% de la tierra intervenida. En conjunto, la suma total de la super-

31 El listado completo de fincas intervenidas, apareció en un decreto que modificaba la situación prevaleciente y que fue emitido durante la ocupación constitucionalista de Aguascalientes por el licenciado Roque Estrada el 22 de julio de 1915. El

ficie intervenida fue de más de 233 989 hectáreas aproximadamente (2 339 km<sup>2</sup>), que significó casi la mitad de la extensión que se establece hoy día para todo el estado de Aguascalientes.<sup>32</sup>

En este listado puede apreciarse tres tipos de afectados. El primero, con un claro carácter clasista, alejados de la política local, aparecen los hacendados Felisa Aguilar viuda de Barrón, Manuel Azanza, José Rivera Ríos, Rosa Llaguno de Ibarguengoitia, Ricardo Soberón y Castro, Guadalupe Belaunzarán de Blasco, José León García, Luis Aguilar, Ramón Lomas y Matilde López viuda de Valadez. En otro grupo se pueden identificar a personajes con abiertos antecedentes, trayectoria, participación y vínculos políticos con el régimen de Porfirio Díaz y Victoriano Huerta o con actividades antimaderistas y de militancia en el Partido Católico en Aguascalientes, como Evaristo Femat, Alberto Leal, Felipe Ruiz de Chávez, Antonio Morfín Vargas, Rafael Arellano Valle, Carlos M. López, Carlos A. Salas López, José Rincón Gallardo y Jacobo Jayme, quienes fueron intervenidos en sus propiedades tanto rústicas como urbanas. Finalmente, la animadversión política de antaño y personal contra Fuentes Dávila haya traído como consecuencia la venganza de este posteriormente en una situación coyuntural, siendo afectados por esta circunstancia los hermanos de Rafael Arellano Valle, Gabriel, Carlos y Luis, o también Luis Salas López, hermano de Carlos A. Salas López, al parecer todos ellos muy ajenos al comportamiento político de sus familiares.<sup>33</sup>

Formalmente los gobiernos preconstitucional, conventionista y villista en el estado se adjudicaron en el papel de arrendatarios, pero con derechos ilimitados y sin compromiso sobre

---

decreto está íntegramente reproducido en Jesús Bernal Sánchez, *Breves Apuntes Históricos...*, 72-73.

32 El estado de Aguascalientes tiene actualmente una superficie de 5 589 km<sup>2</sup>. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1998*, Aguascalientes, Ags., 1990, 4.

33 Múltiples referencias sobre la actuación y papel político de estas personas se encuentran en Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes en la historia...*, tomo I, vol. II, *pássim.*; Francisco Javier Delgado Aguilar, *La desaparición de Jefes Políticos...*, *pássim.*

las fincas intervenidas, además de que se asumió que los productos pertenecían “... al gobierno o a quien hubieren contratado con él”.<sup>34</sup> Sin embargo, existen indicios que muestran que probablemente la Junta Interventora no tuvo un control absoluto y centralizado sobre los bienes intervenidos, a pesar de que Fuentes Dávila en su informe de entrega de gobierno del 13 de noviembre de 1914, cuando apenas se instalaba la Convención Revolucionaria, destacará que dicha Junta llevaba “...las cuentas correspondientes por medio de una contabilidad minuciosa”.<sup>35</sup>

En contrapartida, uno de los principales problemas en el campo durante los años de 1914 y 1915, según el cónsul americano en Aguascalientes, fue el saqueo y la ocupación de las propiedades.<sup>36</sup> Además de que algunos hacendados, como Julián Ibargüengoitia dueño de la hacienda de San Antonio, Policarpo Galván de Natillas y El Refugio y José Rincón Gallardo de Palo Alto, por separado y directamente solicitaron a las autoridades estatales y federales en turno, las garantías, la protección y el pago de los productos y bienes sustraídos por los diferentes grupos revolucionarios. Aunado lo anterior a abiertos latrocinios realizados por jefes y tropa, llegándose a presentar el caso de que un decreto emitido por el mismo Francisco Villa para evitar estos actos, al parecer fue ignorado o incumplido por sus propios soldados.<sup>37</sup>

Sin embargo, más allá de indicios documentales fragmentarios y testimoniales, oficialmente la Junta Interventora, responsable de la administración y del manejo de los recursos obtenidos, ¿qué hizo durante este año con las propiedades intervenidas?, ¿cómo las dispuso?, ¿qué destino le dio a las utilida-

---

34 Esta formulación, posterior, fue articulada en el decreto del 28 de julio de 1915 emitido por el licenciado Roque Estrada. Véase el decreto en Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricos...*, 73-74.

35 El informe se encuentra en *ibid.*, 70-71.

36 Yolanda Padilla Rangel, *Miradas yuxtapuestas. Norteamericanos y aguascalentenses, durante la Revolución Mexicana 1910-1940*, Aguascalientes, Ags., Instituto Cultural de Aguascalientes-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2010, 52-55.

37 Francisco Javier Delgado Aguilar, *La desaparición de Jefes Políticos...*, 323-325.

des? Es difícil saberlo con certeza, porque no se ha localizado la documentación que muestre de manera continua y detallada el manejo realizado.<sup>38</sup> No queda claro cómo la Junta estaba estructurada y debía ser manejada, pero al parecer tenía autonomía de decisión sobre los bienes incautados y estaba facultada para usarlos libremente. Tenía una estructura centralizada y administrada desde la ciudad de Aguascalientes con la representación y cuidado en cada municipio encargada a los presidentes municipales, quienes como responsables deberían hacer entrega de informes y de rendir cuentas de las propiedades que se encontraran en su jurisdicción, pero además quedando sujetos a la visita y verificación de inspectores que periódicamente eran enviados.<sup>39</sup>

Hay testimonios de que se mantuvieron y respetaron contratos y convenios previamente establecidos por los dueños con arrendatarios y medieros, aunque otras propiedades fueron pactadas por la Junta con otros interesados, además de dirigir ciertas fincas de manera directa a través de un administrador designado *ex profeso* y pagado como empleado.<sup>40</sup> En cuanto a

---

38 El manejo detallado de las propiedades intervenidas entre julio de 1914 a 1915 realizado por la Junta de Bienes Intervenidos se desconoce hasta ahora sólo de manera fragmentaria. Un breve informe enviado en enero de 1924 por el presidente municipal de Aguascalientes al gobernador del estado menciona que cuando los villistas salieron de la ciudad en el mes de julio de 1915 presionados por las fuerzas constitucionalistas, se llevaron todas las existencias de mercancías, los libros de contabilidad y la documentación de dicha Junta. Archivo General Municipal, Fondo Gobierno del Estado, caja 694, año: 1923, exp. núm. 10, “Informe que promueve la Comisión de Reclamaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Gobernador del Estado, Rafael Arellano Valle, sobre la reclamación presentada por Donato Blasco Muriel y esposa”, f. 3.

39 *Ibid.*, p. 323. Lo anterior también se deduce de la existencia de los inventarios, notificaciones, cortes de caja, etc., levantados diariamente posteriormente por la Sección de Bienes Raíces Intervenidos, instancia establecida en la reorganización administrativa realizada durante la ocupación de Aguascalientes por los carrancistas a partir de julio de 1915. Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Tesorería (en adelante AHEA, FT), caja: 2, exp. núm. 37. “Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461 de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rústicas”. Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915.

40 *Ibid.* f. s/n.

los beneficios recaudados por la Junta durante este año, puede tenerse una idea a partir del informe de Fuentes Dávila, que comprende del 24 de julio al 13 de noviembre de 1914, en donde destaca él que, fuera de los gastos realizados hasta ese momento, la Junta disponía de la cantidad de 15 910.55 pesos los cuales serían utilizados “...para gastos del gobierno en general”. Habiendo sido la prioridad de los gastos gubernamentales el “...fomento de la instrucción pública” y en donde se habían erogado sólo en “...mejoras materiales de las escuelas” 16 895.70 pesos. Aunque sin duda la preocupación y destino principal de los recursos habían sido para el sostenimiento de un regimiento de 515 hombres, a los cuales se les compró vestuarios y zapatos, además de pagárseles con puntualidad, sólo en haberes, la cantidad de 1 000 pesos diarios.<sup>41</sup>

### *El frágil restablecimiento*

Las tropas de Álvaro Obregón derrotaron a las de Villa y las desalojaron de Aguascalientes en julio de 1915, designándose a Roque Estrada para que realizara una reorganización administrativa provisional del estado. La situación en general parece que fuera caótica, pero existen elementos que desmienten un escenario completamente desordenado dejado por los villistas.<sup>42</sup> Hay dos indicadores que considero, al menos, pueden desmentirlo. Uno es el breve periodo, de apenas tres semanas, que le llevó a Estrada el término de su comisión y, sobre todo, la rápida reanudación de la captación de ingresos en la Tesorería General del Estado y Municipal y en la de Bienes Intervenidos. Además de que dos días antes de terminar Estrada su encargo, el 4 de agosto, estas dependencias reportaban ya ingresos por

---

41 Véase el informe de Fuentes Dávila en Jesús Bernal Sánchez, *Breves Apuntes Históricos...*, 70.

42 Este entorno es recreado en Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, 544-549.

16 493.20 pesos, probablemente el saldo libre, fuera ya de los urgentes requerimientos.<sup>43</sup>

El propósito principal e inmediato de la reorganización de Roque Estrada fue, al parecer, el refuncionamiento de la estructura financiera de la administración y la reactivación de la actividad agrícola, causa por la que la Junta de Bienes Intervenidos, los propietarios afectados y las propiedades intervenidas se convirtieron en el primer y prioritario asunto en revisarse y arreglarse. La importancia y urgencia era tal que, el mismo día en que fue nombrado Estrada por Obregón como encargado de la organización provisional del estado, el 22 de julio de 1915, se emitió un amplio decreto sobre la permanencia de la intervención sobre los bienes de determinados propietarios, la desintervención de quienes se dictaminara que se había cometido sobre de ellos excesos y errores, estableciéndose además los medios conducentes, los derechos y las obligaciones de los interesados. El decreto había sido antecedido por una junta realizada un día antes, presidida por Estrada, en donde se había convocado a los dueños, sus representantes y administradores de las propiedades intervenidas con el objeto, se afirmaba, "... de hacer justicia".<sup>44</sup>

El preámbulo del decreto justificó la procedencia, legitimidad y justicia de la intervención, señalando los agravios engendrados por el egoísmo de unos cuantos, la opresión de las mayorías y acusando a quienes se consideró como enemigos de la revolución y causantes del derramamiento de sangre y de la destrucción generalizada ocasionada. Por lo tanto, en un acto de legítima defensa, se alegó, debía de castigárseles quitándoles el derecho sobre sus bienes materiales, pero por otro lado también se debería brindar las garantías y restaurar el derecho y sobre todo la justicia sobre quienes se habían cometido arbitrariedades y abusos.<sup>45</sup> Así, después de hacerse la investigación correspon-

---

43 Jesús Bernal Sánchez, *Breves Apuntes Históricos...*, 71-75.

44 La transcripción del decreto en *ibid.*, 71-72.

45 Un caso de rectificación de "injusticia incalificable", así calificado en un acuerdo de Estrada del 30 de julio, fue la desintervención de la hacienda de Peñuelas, formalmente

diente se dispuso a quienes sus propiedades seguirían sin serles entregadas y los que quedaban sin efecto la intervención.<sup>46</sup>

El resultado del reordenamiento de Estrada se presenta en el cuadro 4, en donde el número de propietarios afectados disminuyó a 18, quedando 24 fincas intervenidas. La extensión de tierras originalmente intervenidas se redujo así en más de la mitad. El recurso para mantener esta situación en Aguascalientes se argumentó sobre el "...concepto de justicia" y en la necesidad del "...desarme al enemigo", esgrimiéndose estas razones, el proceder y comportamiento político fueron los elementos que mantuvieron la sanción sobre estas personas y sus bienes.<sup>47</sup>

Cuadro 4. Propietarios y fincas rústicas intervenidas en Aguascalientes.  
Julio 1915-febrero 1916

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Ubicación/Mpio.</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Alberto Leal	El Tule	Asientos	1261
Antonio Morfin Vargas	La Cantera	Aguascalientes	8763
Carlos Arellano Valle	Pilotos	Asientos	6127
Carlos M. López	La Escondida	Aguascalientes	2118
Carlos M. López	San Ángel	Aguascalientes	214
Carlos M. López	San Nicolás	Aguascalientes	855
Evaristo Femat	Ciénega de Alcorcha	San José de Gracia	2810
Evaristo Femat	El Estanque		s.d.
Felipe Ruiz de Chávez	Águila	Aguascalientes	228
Felipe Ruiz de Chávez	Lucero	Aguascalientes	1471
Gabriel Arellano Valle	Gracias a Dios	Jesús María	2300

propiedad de la niña María Guadalupe Nieto y Belaunzarán, la cual se ordenó se le entregara "... con el carácter de absoluta". El acuerdo se encuentra en *ibid.*, 71-72.

46 *Idem.*

47 *Idem.* Sin embargo, no quedan muy claras las causas, bajo las consideraciones políticas utilizadas, para seguir manteniendo afectados los bienes de José Dosamantes, José León García, Luis Aguilar y Ramón Lomas, quienes no contaban con antecedentes de una activa participación política, al menos, en el estado.

<i>Propietario</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Ubicación/Mpio.</i>	<i>Superficie (bas.)</i>
Jacobo Jayme	San Guillermo	Jesús María	1031
Jesús Martínez	Codornices y Anexas		s.d.
Jesús Martínez	San Nicolás		s.d.
José Dosamantes	Venaderos	Jesús María	12289
José León García	Cañada Honda	Aguascalientes	5968
José Rincón Gallardo	Palo Alto	Aguascalientes	20548
La Esperanza, S. A.	Loreto	Aguascalientes	1176
Luis Aguilar	Garabato	Rincón de Romos	5860
Luis Arellano Valle	Chicalote	Aguascalientes	641
Luis Arellano Valle	La Guayana	Aguascalientes	1935
Luis Salas López	La Labor	Calvillo	9802
Rafael Arellano Valle	La Punta	Cosío	7692
Ramón Lomas	Paredes	San José de Gracia	7899
Total			100988

Fuentes: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Protocolos Notariales, varios notarios y años. Véase las referencias en las Fuentes. AHEA, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”. AHEA, Fondo Tesorería, Caja: 2, exp. núm. 37. “Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461 de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rusticas”. Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915. Jesús Bernal Sánchez, Breves Apuntes Históricas, Geográficas y Estadísticas del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, Editorial Filo de Aguascalientes, 2005, p. 72.

Sin embargo, los fundamentos económicos fueron un fuerte sustento en las disposiciones de Roque Estrada para la reorganización administrativa y la reactivación de la agricultura en Aguasca-

lientes, quien, en sus propias palabras, arguyó la necesidad de “... dinero, y los mejores procedimientos para obtenerlo son los indirectos”, refiriéndose a las contribuciones fiscales, cuestionando de esta manera la situación prevaleciente hasta ese momento.<sup>48</sup>

### *La desintervención*

Las reformas y arreglos establecidos por Estrada sobre los bienes pertenecientes a los calificados como “elementos conservadores” del estado y la continuidad de las intervenidas, dieron casi de manera inmediata un rápido giro durante la administración estatal del carrancista Martín Triana Guzmán, entre agosto de 1915 y febrero de 1916.

En principio, la anterior Junta se transformó en una “Oficina de Bienes Raíces Intervenidos” dependiente, en calidad de Sección, de la Secretaría General de Gobierno, que reemplazó a la Junta Interventora y se designó nuevo personal.<sup>49</sup> El cambio no fue únicamente de forma, a pesar de haber sido un instrumento político y justiciero, con fundamento social, a convertirse rápidamente en una mera instancia burocrática y administrativa con una racionalidad exclusivamente económica.<sup>50</sup> Lo anterior queda de manifiesto hasta en un mismo informe rendido por el gobernador a Carranza en donde refiere que los ingresos ordinarios del gobierno no eran suficientes pues los pagos fiscales sobre las fincas rústicas y urbanas, principal entrada del estado, no se estaban cubriendo en tiempo y forma. Según Triana esta situación no dejaba otra opción para recaudar recursos que

48 Lo anterior a partir de la transcripción del informe rendido por Estrada a Obregón el 6 de agosto de 1915 en *ibid.*, 75.

49 AHEA, FT, caja: 2, exp. núm. 37. “Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461 de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rusticas”. Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915, f. s/n.

50 El expediente anterior completo comprende en gran medida el manejo contable detallado y al día de los ingresos y egresos de la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos, entre agosto a diciembre de 1915.

obtenerlos mediante una fuente de ingresos extraordinarios que eran las fincas intervenidas.<sup>51</sup> Esta situación explica parcialmente el porqué del manejo personal y discrecional de Triana establecido sobre la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos.

Sin embargo, hay que reconocer que a estas alturas una fuente de sostenimiento de la administración estatal que, paulatinamente se hacía cada vez más relevante frente a los ingresos “extraordinarios”, eran las aportaciones remitidas directamente desde el centro por Carranza.<sup>52</sup>

Las “funciones” que realizó la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos durante este periodo fueron, entre otros: el arrendamiento de haciendas y ranchos; la desintervención de bienes mediante “donaciones” y “pagos”, así denominados, convenidos con los dueños; la coerción sobre pago de gravámenes retrasados sobre propiedades; el control administrativo directo de propiedades rústicas que tenían un atractivo particular o estratégico, la venta directa de productos y la instauración de nuevas intervenciones de fincas.<sup>53</sup>

Sin embargo, la administración formal de la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos, según se deduce de un informe de Triana, prontamente no fue ya económicamente redituable pues en el lapso de agosto a octubre de 1915, los ingresos recaudados resultaron ser por 50 000 pesos, aunque sólo el costo de exclusivo de la administración era de 35 000.<sup>54</sup>

Una característica de la administración de Triana fue el de comenzar a desintervenir, sin aprobación o conocimiento de Carranza y notificándole sólo de manera escueta e incompleta

---

51 Martín Triana, Informe que el C. Gral. Martín Triana, Gobernador Interino y Comandante Militar del Estado de Aguascalientes, rinde al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación y Jefe de la Revolución, relativo a las gestiones administrativas llevadas a cabo en el corto periodo que tiene de estar al frente del Gobierno de la Entidad referida, Aguascalientes, Ags, Talleres Tipográficos de la Escuela de Artes y Oficios, 1915, 19-21.

52 *Ibid.*, 19 y 23.

53 La evaluación a partir de los cortes de caja en AHEA, FT, caja: 2, exp. núm. 37, fs. s/n.

54 Martín Triana, Informe que el C. Gral. Martín Triana..., 25.

las resoluciones tomadas. Triana calificó y justificó las entregas de las propiedades, argumentado que los propietarios afectados estaban realizando “donativos” a favor del “importante ramo” de la Instrucción Pública, aspecto de la administración que él apreciaba con “protección constante”.<sup>55</sup> Entregando diversas cantidades, que oscilaron entre 2 000 a 10 000 pesos, sumas que por cierto podían ser cubiertas en plazos, a los señores Ramón Lomas, Carlos M. López, Luis Salas López, Matilde López viuda de Valdez, Ricardo Soberón y Castro, José Rincón Gallardo, Carlos, Luis y Rafael Arellano Valle, todas sus propiedades les fueron devueltas entre octubre y diciembre de 1915.<sup>56</sup>

Lo anterior desmiente las pocas formulaciones textuales que Triana hizo respecto a su decisión de devolver los bienes “inspirado por un sentimiento de justicia” a quienes comprobaran “no haberse mezclado en asuntos políticos”.<sup>57</sup> Los casos documentados, al menos, de Carlos M. López, José Rincón Gallardo y sobre todo Rafael Arellano Valle, personajes con una trayectoria y actividad política cuestionable desde la perspectiva de los revolucionarios, desmienten la retórica del gobernador.<sup>58</sup>

Hacia el mes de diciembre de 1915, la Sección de Bienes Raíces Intervenidos ya mostraba una sensible disminución de movimientos contables.<sup>59</sup> La siguiente decisión de Triana fue decretar el 19 de enero la desintervención de todos los bienes

---

55 *Ibid.*, 17, 18, 27.

56 *Ibid.*, 24-25; AHEA, FT, caja 2, expediente 37, fs. s/n; Martín Triana, *Adicional al informe rendido por el Gobernador y Comandante Militar del Estado al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, comprendiendo el mes de noviembre y parte de diciembre*, Aguascalientes, Ags., Talleres Tipográficos de la Escuela de Artes, 1915, 7-8.

57 “Devolución de Bienes”, en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo 1, núm. 7, Aguascalientes, Ags., octubre 10 de 1915, p. 8. “Devolución de Bienes”, en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo 1, núm. 9, Aguascalientes, Ags., octubre 24 de 1915, 6.

58 Numerosos datos sobre las actividades políticas de estas personas se encuentran en Francisco Javier Delgado Aguilar, *La desaparición de Jefes Políticos...*, *op. cit.*, *pássim*.

59 Se aprecia esta situación en los cortes de caja del mes de diciembre, AHEA, FT, caja 2, expediente 37, fs. s/n.

raíces en el estado, estableciendo en sus consideraciones que ya habían "...cesado y desaparecido las causas legales y de prudencia" contempladas por el gobierno constitucionalista en Aguascalientes por lo que, las propiedades debían ser devueltas mediante el "...previo arreglo de los propietarios o sus representantes con el Ejecutivo del Estado", mismo procedimiento utilizado por él los meses anteriores.<sup>60</sup> Un mes después en una breve circular aparecida en el *Periódico Oficial* se informaba sobre el cierre de la Sección de Bienes Raíces Intervenidos refiriendo al respecto sobre la transferencia de todos los asuntos pendientes que pasarían a ser directamente administrados por la Tesorería del Estado.<sup>61</sup>

Paradojas del destino y de la revolución, entre las personas a las que sus bienes en Aguascalientes se les siguieron manteniendo intervenidos desde 1915 hasta 1921, según esto por causales, se decía, de "... responsabilidades políticas",<sup>62</sup> estaba el mismo Alberto Fuentes Dávila, la indiscutible figura de la revolución en el estado y quien había iniciado y aplicado las intervenciones de las propiedades en el estado. Sus bienes consistentes en la droguería El Cisne, una botica, una casa y un terreno urbano, localizados en la ciudad de Aguascalientes, tuvo que tramitar él posteriormente su desintervención ante las instancias de la Dirección General de Bienes Intervenidos en la

---

60 "Decreto que cesa de intervenir las propiedades que tomó el gobierno Constitucionalista", en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo I, núm. 22, Aguascalientes, Ags., enero 23 de 1916, 5.

61 "Circular", en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo I, núm. 26, Aguascalientes, Ags., febrero 20 de 1916, 2-3.

62 AHEA, FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 347, Esc. 96, f. 240, "Acta levantada para la entrega del capital que el señor don Alberto Fuentes Dávila representa en la Sociedad "Rafael Sánchez, S. en C." al señor Administrador Principal del Timbre como Encargado de los Bienes Intervenidos en el Estado; entrega que hace el señor Rafael Sánchez conforme a las condiciones convenidas entre este señor y el señor Administrador Principal del Timbre", Aguascalientes, 26 de diciembre de 1918.

Ciudad de México, según los procesos administrativos y burocráticos establecidos por el gobierno federal.<sup>63</sup>

### *Una década difícil. Los veinte*

La fragmentación de la gran propiedad en Aguascalientes continuó durante la fase revolucionaria y se prolongó hasta el intenso reparto ejidal cardenista. El proceso de desintegración, demostrado por Beatriz Rojas y Jesús Gómez, iniciado desde finales del siglo XVIII se mantuvo y aun incrementó el peso de su inercia. Muchas compraventas y traslados de la propiedad rural realizados hasta la década de los treinta del siglo XX probablemente tengan su explicación en este antiguo proceso. No obstante, deben de contemplarse también otros factores y circunstancias resultantes después de la revolución, inéditos y tal vez con mayor capacidad disruptiva que la misma fuerza evolutiva de la parcelación rústica.

La revolución en el campo dejó una serie de saldos directos y colaterales que condicionaron la continuidad de la fragmentación de la gran propiedad. Sin embargo, ahora el proceso se aceleró al resultar situaciones de recesión y fragmentación de los mercados, de carencia y encarecimiento crediticio y de inflación y contracción de la economía en su conjunto, que hicieron difícil enfrentar este escenario a los propietarios de la región.<sup>64</sup> Los informes del

63 AHEA, FPN, Notario: Pablo Medina López, Libro núm. 333, Esc. 28, f. 38v, “Acta de desintervención. Soledad Santibáñez viuda de García y Miguel Compeán”, Aguascalientes, 27 de abril de 1920; Notario: Manuel Camargo, Libro núm. 359, Esc. 94, f. 39, “Entrega y recibo de fincas por Mamerto B. Domínguez al señor Alberto Fuentes Dávila”, Aguascalientes, 24 de octubre de 1921.

64 Lorenzo Meyer refiere que el crecimiento de la economía durante la década de 1920 fue bastante sinuoso. No obstante, advierte que el comportamiento fue de contrastes entre los diferentes sectores de la economía. La agricultura, por ejemplo, experimentó daños severos, aunque no en todos los lugares. La situación empeoró en los años de la Gran Depresión y se prolongó hasta mediados de 1930 cuando se recobró el crecimiento económico. Lorenzo Meyer, “La institucionalización del nuevo régimen”, en Varios, *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000, 834-836.

gobierno estatal en la década de 1920 e inicios de la siguiente reiteraron la precaria situación y la “crisis” prevaiente en el estado, particularmente sobre las explotaciones agrícolas hacen referencia a los problemas de carencia de crédito, la falta de infraestructura de irrigación, el deterioro de las vías de comunicación y la insuficiente y obsoleta maquinaria, entre otras dificultades.<sup>65</sup>

La misma reforma agraria, aunque parca e inconsistente en su comportamiento, se añadió a este escenario y contribuyó a fomentar la subdivisión de las haciendas, sumándose además a la distribución ejidal, los fraccionamientos voluntarios y las políticas de parcelación implementadas por los mismos

---

65 Rafael Arellano Valle, “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional”, en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo VII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 25 de 1921, 7; Rafael Arellano Valle, “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional” (continuación), en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo VII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 2 de 1921, 5; Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local”, en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo VIII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 24 de 1922, 1-2; Rafael Arellano Valle, “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo VIII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 1 de 1922, 2; Rafael Arellano Valle, “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 28 de 1924, 1; Francisco Reyes Barrientos, “Informe que el Ejecutivo del Estado rinde al H. Congreso del mismo, de conformidad con la disposición de la Fracción II, reformada del Art. 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, 6; J. Guadalupe Zamarripa, “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la Fracción II del artículo 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 25 de 1932, 6.

gobiernos locales.<sup>66</sup> Salvo ejemplos muy concretos, en el caso de Aguascalientes la continuación de la desintegración de las fincas superiores a las 500 hectáreas durante estos años probablemente no se deba a la distribución ejidal perpetrada y por lo tanto no sea un elemento de explicación sobresaliente, aunque no debe de soslayarse algunas repercusiones.<sup>67</sup>

Hasta ahora un mecanismo de análisis y de interpretación de la transformación agraria trascendente en Aguascalientes en la década de los veinte del siglo xx, partía de la postura señera de Beatriz Rojas, según la cual el fraccionamiento y desintegración “voluntaria” de numerosas haciendas, manifiesta en numerosos contratos de compraventa, parcelaciones y divisiones hereditarias reales o ficticias, se debían a una estrategia de evasión y/o defensa ante la reparto agrario gubernamental y la presión campesina.<sup>68</sup>

No obstante, considero que otras circunstancias contribuyeron también como causas de zozobras y percances entre los dueños de propiedades, como la Ley de Tierras Ociosas decretada el 23 de junio de 1920 por Adolfo de la Huerta.<sup>69</sup> Bajo el cobijo de esta legislación, por ejemplo, los terrenos de la hacienda del Saucillo fueron invadidos en 1924.<sup>70</sup> Al menos

---

66 Enrique Krauze, Jean Meyer y Cayetano Reyes, *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006, 118-123.

67 Particularmente en el año de 1925 en Aguascalientes muchos hacendados atendieron a recursos de protección legal como el amparo contra los trámites de dotación ejidal. El gobernador calificó como un “verdadero abuso”, las gestiones de estos expedientes por los propietarios afectados, en José María Elizalde, “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, rinde a la H. Legislatura, de conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *Labor Libertaria, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo II, núm. 50, Aguascalientes, Ags., diciembre 13 de 1925, p. 5; Beatriz Rojas calculó hasta en 90% los hacendados del estado que solicitaron amparos, aunque con pocos resultados, en Beatriz Rojas Nieto, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981, 79.

68 *Ibid.*, 116-124.

69 “Ley de Tierras Ociosas”, en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo VI, núm. 28, Aguascalientes, Ags., julio 11 de 1920, 2.

70 Rafael Arellano Valle, “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución

mediante este procedimiento, la incertidumbre de los propietarios se mantuvo hasta bien entrada la siguiente década en lugares como Cosío y Tepezalá, municipios del norte del estado.<sup>71</sup>

Una táctica o intento de evasión, entre algunas realizadas, fueron las iniciativas de convencimiento desarrolladas por el mismo gobernador Rafael Arellano Valle con ciertos hacendados para la venta de terrenos. Así, mediante la intervención y compraventa gubernamental, la dueña de la hacienda de Natiillas vendió 452 hectáreas a favor del pueblo de Cosío.<sup>72</sup> También por las gestiones del ejecutivo los propietarios de las haciendas de San Luis de Letras, Pabellón, San Antonio y El Saucillo donaron de manera gratuita a la ciudad de Rincón de Romos 1 716 hectáreas de tierras de labor y agostadero en 1924.<sup>73</sup> Las dos transacciones se explican básicamente como una estrategia disuasiva de la presión campesina que ambas localidades realizaban para la obtención de ejidos y la misma influencia mediadora del gobernador que era un hacendado distinguido.<sup>74</sup>

Local”, en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo x, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, 2.

- 71 AHEA, FSGG, Caja: 355, año: 1934, clasif. I-Q, exp. 2. “El presidente municipal de Tepezalá, Ags., informa sobre la solución de la solicitud de Tierras Ociosas de “El Cunquían”; Caja: 355, año: 1934, clasif. I-R, exp. 6. “El presidente municipal de Cosío hace consultas sobre varios casos de “Tierras Ociosas” del municipio mencionado”.
- 72 AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 414, Esc. 29, f. 71, “Compraventa otorgada por la señorita Adelaida Galván a favor del Gobierno del Estado”, Aguascalientes, 13 de abril de 1923.
- 73 Rafael Arellano Valle, “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo ix, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 28 de 1924, 2.
- 74 A Cosío se le había dotado de ejidos desde 1917 con 800 hectáreas y a Rincón de Romos en 1925 con 5 847. Véase “Resolución Presidencial de Dotación a Cosío”, en *El Republicano, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo iv, núm. 4, Aguascalientes, Ags., enero 27 de 1918, pp. 3-4; “Resolución Presidencial de Dotación a Rincón de Romos”, en *Labor Libertaria, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo ii, núm. 33, Aguascalientes, Ags., agosto 16 de 1925, 1, 4-7. Rafael Arellano Valle era dueño en ese entonces de la hacienda de La Punta, herencia de su padre del mismo nombre, el cual había sido dos veces gobernador de Aguascalientes durante el porfiriato.

Pese a que los anteriores factores revisados tuvieron importancia, juzgo que al igual que la división del latifundio de Ciénega de Mata de los Rincón Gallardo en la década de 1860 fue un suceso extraordinario en la configuración de la estructura agraria, la intervención de los bienes rústicos en Aguascalientes entre 1914 a 1916 debe ser considerado un suceso, a pesar de su carácter coyuntural, con alcances similares que aceleró el proceso de fraccionamiento iniciado desde finales del siglo XVIII, al menos en los diez años que siguieron a la desintervención.<sup>75</sup>

La intervención fue una dura prueba para los propietarios de Aguascalientes, pero también una lección que rápidamente aprendieron y que probablemente explique ciertos comportamientos de división de las haciendas por algunos de ellos.<sup>76</sup> Muchos de los propietarios que habían sido intervenidos transfirieron mediante venta o legado hereditario todas o partes de sus bienes rústicos. Algunos ejemplos muestran este sesgo. Antonio Morfín Vargas, por ejemplo, al menos vendió 4 072 hectáreas, casi la mitad de la superficie de la hacienda La Cantera, entre 1922 y 1924.<sup>77</sup> Las 855 hectáreas que se estimaban de San Nicolás se

---

75 Salvo los trabajos ya señalados de Katz, Falcón y Altamirano para Chihuahua, San Luis Potosí y Durango, respectivamente, existe un vacío historiográfico sobre las intervenciones revolucionarias de la propiedad rústica. Los mismos trabajos de estos autores revisan de manera particular sus repercusiones inmediatas pero los impactos posteriores apenas han sido esbozados.

76 A través de una revisión atenta de los protocolos notariales del estado que realicé, una de las respuestas que los hacendados locales utilizaron ante los embates que sufrió la hacienda fue el aceleramiento del proceso del fraccionamiento de la propiedad con consecuencias profundas en la estructura agraria de la región.

77 AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 173, f. 71, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Lino Rivera”, Aguascalientes, 21 de noviembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 186, f. 86, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Miguel Rodríguez.”, Aguascalientes, 27 de diciembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 187, f. 87v, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Guillermo Enciso”, Aguascalientes, 27 de diciembre de 1922; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 47, f. 81v, “Compraventa otorgada por el señor Antonio Morfín Vargas en favor del señor Antonio Morfín junior”, Aguascalientes, 30 de junio de 1924; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 64, f. 112, “Compraventa de excedente de terreno en una fracción

vendieron por Carlos M. López en 1919, el resto de sus bienes rústicos, unas 2 100 hectáreas, las cedió realmente a sus hijos en 1923.<sup>78</sup> Alberto Leal dividió El Tule en cuatro fracciones que, en conjunto, tenían una superficie de 1 099 hectáreas y las vendió en 1922.<sup>79</sup> Uno de los casos más sobresaliente fueron las ventas que realizó Felipe Ruiz de Chávez sobre las 1 649 hectáreas de El Lucero y El Águila en marzo de 1916, apenas pocos meses después de que le habían desintervenido estas fincas.<sup>80</sup>

El alcance de las tierras transferidas por los propietarios que directamente habían sido afectados por las intervenciones revolucionarias en Aguascalientes es difícil de cuantificar en su conjunto y valorar con mayores datos su proporción. Los numerosos indicios localizados muestran que sin duda entre las motivaciones a considerar sobre estos traslados de la propiedad estuvo este acontecimiento, pudiéndose descartar supuestos como los intentos de evasión de la reforma agraria, política e instrumento que por otro lado en la entidad de manera limitada y ciertamente irrelevante se había aplicado hasta 1924.<sup>81</sup>

---

de la Hacienda de La Cantera, por los señores Manuel C. Morfín y Miguel Rodríguez”, Aguascalientes, 26 de septiembre de 1924.

78 AHEA, FPN, Notario: Mariano Ramos, Libro núm. 153, Esc. 72, f. 104, “Escritura de compraventa otorgada por el señor doctor Carlos M. López, a favor de los menores, María Guadalupe, Carmen, Francisco y Javier Nájera, del rancho de San Nicolás de Arriba”, Aguascalientes, 29 de julio de 1919; Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 414, Esc. 42, f. 93v, “Testamento otorgado por el doctor Carlos M. López”, Aguascalientes, 28 de abril de 1923.

79 AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 124, f. 18, “Compraventa. Alberto Leal a Andrés Torres”, Aguascalientes, 11 de septiembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 125, f. 19, “Compraventa. Alberto Leal a Carlos M. Andrade”, Aguascalientes, 11 de septiembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 145, f. 41, “Compraventa. Alberto Leal a Rafael Leal”, Aguascalientes, 16 de octubre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 146, f. 42, “Propuesta de compraventa. Alberto Leal a Concepción Arreguín de Leal”, Aguascalientes, 16 de octubre de 1922.

80 AHEA, FPN, Notario: Pablo Medina López, Libro núm. 326, Esc. 38, f. 58, “Compraventa otorgada por don Felipe Ruiz de Chávez a favor de don Gregorio González”, Aguascalientes, 6 de marzo de 1916.

81 Hasta 1924 se habían repartido en Aguascalientes, al término de la administración de Álvaro Obregón, apenas 24 050 hectáreas y se habían conformado ocho ejidos.

Existen ejemplos de transacciones que muestran las inseguridades y multiplicidad de factores adversos en los negocios rurales. La década de los veinte se caracterizan por un mercado relativamente saturado de oferta de tierras que impacta en el valor de las propiedades rústicas. La disminución de la cuantía se refleja en la comparación entre las estimaciones fiscales y el precio de compraventa de algunas fincas. Milpillás era una propiedad que medía 1 402 hectáreas que fue tasada por la tesorería del estado en 1906 en 13 109 pesos y posteriormente en 1923 en 15 415, en 1921, cuando Pedro Aranda la vendió recibió únicamente 10 000 pesos de Bernabé de Anda.<sup>82</sup> La importante y productiva hacienda de San Jacinto que el catastro de 1926 registró con un valor de 201 892 pesos por las 3 766 hectáreas que tenía de superficie, se había vendido en 1922 en 160 000 pesos, incluyendo además “...los frutos y llenos de la finca”, con la ventaja adicional de concedérsele al comprador un plazo de pago de nueve años, junto con un modesto interés de 6% anual y un descuento agregado, ya comprendido en el importe, por 5 000 pesos.<sup>83</sup>

Un caso parecido al anterior fue la venta en 1920 por 60 000 pesos de la hacienda de San Antonio que tenía una superficie de 3 476 hectáreas, que adjuntó la presa de San Nicolás y de paso “a puerta cerrada”, según una de las expresiones de la época, las existencias de maíz por 30 000 pailas y las sementeras de trigo, chile y maíz, aunque el pagó en esta caso se tuvo que realizar al contado en monedas de oro nacional, aztecas e hidal-

82 La venta en AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 316, Esc. 32, f. 139, “Compraventa. Pedro Aranda a Bernabé de Anda”, Aguascalientes, 5 de febrero de 1921. El valor fiscal de 1906 en AHEA, FSGG, caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”; El valor fiscal de 1923 en AHEA, FSGG, caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María”, f. 164.

83 La venta en AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 318, Esc. 20, f. 20v, “Compraventa e hipoteca. Carmen Cansino viuda de Llaguno, María Llaguno de Avad, Guadalupe Llaguno de Cansino, Laura Llaguno de Soto, la primera como representante de las menores Carmen, Beatriz y María del Refugio Llaguno a José G. Larís y Luis G. Larís”, Aguascalientes, 4 de febrero de 1922. El valor fiscal de 1926 en AHEA, FSGG, caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”.

gos; de acuerdo con el fisco en 1923, el valor de la propiedad era de 64 824 pesos.<sup>84</sup> Pueden argumentarse otras causas de la disminución de los valores de las grandes propiedades que sin duda requieren tenerse en cuenta, como los endeudamientos y las sucesiones hereditarias que pesaban sobre Milpillás y San Jacinto, respectivamente, pero no es el caso de San Antonio, finca que al parecer no tenía problema alguno.

Hay otros ejemplos de traslados de dominio y de fraccionamiento que pueden ser atribuidos a incompetencias administrativas y endeudamientos básicamente, pero que requieren ser advertidos y considerados dentro de la vieja tendencia de parcelación en la región. Catalina Villalobos viuda de Padilla era única heredera de la hacienda de San Tadeo, una propiedad que tenía una superficie de 10 803 hectáreas, situada en el municipio de Calvillo. Tal vez por su estado civil y su condición de género, pero sobre todo por el lastre de las deudas que superaban los 40 000 pesos, entre 1920 y 1924 vendió más de la mitad del tamaño de la propiedad en alrededor de 60 000 pesos en al menos 26 fracciones de diferentes tamaños que oscilaron entre las 19 y 1 270 hectáreas.<sup>85</sup>

---

84 La venta en AHEA, FPN, Notario: Pablo Medina López, Libro núm. 333, Esc. 23, f. 31, “Compraventa. Luis M. de Alba y María del Refugio González de Alba a Gabriel Arellano Valle”, Aguascalientes, 9 de abril de 1920. El valor fiscal de 1923 en AHEA, FSGG, caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes”, f. 64.

85 AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 315, Esc. 141, f. 12, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Plácido Velasco”, Aguascalientes, 17 de septiembre de 1920; Esc. 142, f. 13, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Ángel Velasco”, Aguascalientes, 17 de septiembre de 1920; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 316, Esc. 54, f. 65v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a don Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Esc. 55, f. 67, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Fernando Valdivia y Anastasio Valdivia Saucedo”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Esc. 56, f. 68, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Jerónimo Valdivia”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 153, f. 79v, “Compraventa otorgada por doña Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de don Marcelino Macías Valadez”, Aguascalientes, 26 de julio de 1921; Esc. 160, f. 85v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Juan Martínez”, Aguascalientes, 6 de agosto de 1921; Notario: Manuel Camargo, Libro núm. 359,

Otro propietario, viudo y anciano era Manuel Orozco, dueño de las fincas El Sauz, Mirasoles y Texas, la primera situada en el municipio de Calvillo y las últimas en Aguascalientes. Las tres medían alrededor de 5 600 hectáreas; en 1921 enajenó Mirasoles y en 1923 hizo lo mismo con Texas en dos

---

Esc. 72, f. 4v, “Compraventa con hipoteca por Catalina Villalobos en favor de Francisco Padilla”, Aguascalientes, 25 de julio de 1921; Esc. 105, f. 54v, “Compraventa de terrenos por Catalina Villalobos a favor de Alejandro Cardona”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921; Esc. 106, f. 56, “Compraventa de terreno por Catalina Villalobos a favor de Atanasio López”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921; Esc. 115, f. 68, “Compra venta de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de José Ruiz”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 116, f. 69, “Compraventa de un terreno por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de Crescencio García”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 117, f. 70, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y Bárbaro Escobedo”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 118, f. 71, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Apolonio Martínez”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 119, f. 72, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y Florentino Cardona”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 120, f. 73, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Benito Lara”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 121, f. 74, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Pedro Velasco”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Notario: Aniceto Lomeli, Libro núm. 318, Esc. 24, f. 29v, “Propuesta de compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Benito Martínez”, Aguascalientes, 17 de febrero de 1922; Esc. 25, f. 30v, “Propuesta de compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Apolinar Martínez”, Aguascalientes, 17 de febrero de 1922; Esc. 41, f. 48v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 10 de marzo de 1922; Esc. 60, f. 73, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Jorge Morales”, Aguascalientes, 4 de abril de 1922; Notario: Aniceto Lomeli, Libro núm. 319, Esc. 126, f. 20v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Marcelino Macías Valadez”, Aguascalientes, 12 de septiembre de 1922; Esc. 158, f. 54v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de padilla a Esteban Gallegos”, Aguascalientes, 6 de noviembre de 1922; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 56, f. 99, “Compraventa otorgada por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla en favor del señor Isaac Saucedo”, Aguascalientes, 15 de julio de 1924; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 449, Esc. 83, f. 1, “Compraventa otorgada por los señores Pascual y Felipe Padilla en favor del señor Mateo de Luna”, Aguascalientes, 23 de diciembre de 1924; Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 498, Esc. 201, f. 150, “Compraventa que otorga la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor del señor don Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 4 de noviembre de 1925.

transacciones, además de comenzar a vender fracciones de El Sauz. Hacia 1921 tenía deudas por 27 000 pesos y para 1924 sus bienes se habían reducido a menos de 2 500 hectáreas.<sup>86</sup> Al parecer, los ejemplos de Catalina Villalobos y Manuel Orozco, no pudieron sustraerse estructuralmente de la inercia prevaleciente en esta zona, en donde estas mismas propiedades desde la primera mitad del siglo XIX habían comenzado un proceso de desintegración en favor de la pequeña y mediana propiedad.<sup>87</sup>

El balance general del comportamiento de la gran propiedad cobra relevancia cuando se intenta revisar que sucedió durante la revolución y hasta el inicio del gran reparto gubernamental realizado durante Lázaro Cárdenas. Afortunadamente disponemos de tres fuentes estadísticas de la época que permiten acercarse a la trayectoria de la hacienda en Aguascalientes durante las décadas de 1910 y 1920.

La primera cuenta resulta de un catastro de fincas rústicas tasadas sobre un capital mayor a los 5 000 pesos, realizado en 1913, del cual ya di cuenta anteriormente, y que reitero calificar como posiblemente el mejor de su categoría realizado

---

86 AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 314, Esc. 35, f. 38v, “Compraventa otorgada por el señor Manuel Orozco a favor de la señora Mariana Anda viuda de Molina y Elisa Gómez de Córdoba”, Aguascalientes, 11 de marzo de 1920; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 136, f. 64, “Compraventa. Manuel Orozco a Evaristo Gallegos”, Aguascalientes, 3 de junio de 1921; Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 412, Esc. 41, f. 67v, “Escritura de compraventa otorgada por el señor Manuel Orozco a favor del señor Jesús Velasco”, Aguascalientes, 2 de noviembre de 1921; Esc. 42, f. 69v, “Compraventa otorgada por el señor Manuel Orozco a favor del señor Antonio Vallín”, Aguascalientes, 2 de noviembre de 1921; Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 492, Esc. 263, f. 1, “Compraventa. Manuel Orozco a Isidro Muñoz”, Aguascalientes, 28 de diciembre de 1923; Esc. 266, f. 2?, “Compraventa. Manuel Orozco a Andrea González de Muñoz”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1923; Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 416, Esc. 22, f. 38, “Compraventa otorgada por el señor don Manuel Orozco a favor del señor don Juan Martínez”, Aguascalientes, 1 de febrero de 1924.

87 Jesús Gómez Serrano: Haciendas y ranchos de Aguascalientes..., *op. cit.*, pp. 142-143, 426.

hasta ese momento y aún vigente con algunas adecuaciones en la década siguiente.<sup>88</sup>

El siguiente arqueo corresponde a un listado tributario similar al anterior, levantado en 1926 conteniendo correcciones y modificaciones, incorporando algunos cambios de propietarios y propiedades. En gran medida parece una reproducción del anterior, aunque arroja cifras distintas.<sup>89</sup> Precisamente este listado tiene su origen en la autorización que le dio el Congreso al ejecutivo de estado para que expidiera una ley de revalúo de la propiedad raíz, iniciativa que quedó pendiente como consecuencia de la precaria situación presupuestal.<sup>90</sup>

La última impresión es de 1930 y corresponde a los resultados del Primer Censo Agrícola Ganadero realizado por la Secretaría de la Economía Nacional en Aguascalientes en mayo

88 AHEA, FSGG, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”. Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921. Previos a este censo fiscal fueron los realizados en 1868 y 1906. El de 1868 se puede consultar en Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Poder Legislativo (en adelante AHEA, FPL), caja: 147, exp. núm. 503, legajo 3. El catastro de 1906 en caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 1. “Índice de propietarios del partido de Rincón de Romos (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 2. “Índice de propietarios del partido de Aguascalientes (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 3. “Catastro de Calvillo. Nombre de propietarios y propiedades”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 4. “Municipio de Cosío, revalúo (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 5. “Registro de manifestaciones de Asientos y Tepezalá (catastro)”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 6. “Catastro propiedad rústica de Rincón de Romos”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 7. “Catastro de fincas rústicas del partido de Calvillo”; caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”.

89 AHEA, FSGG, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”.

90 La trascendencia de este proyecto hizo que el gobernador en turno Francisco Reyes Barrientos, en su informe de gobierno, señalara veladamente los intereses que habían impedido la formación de un catastro actualizado, equilibrado y justo debido, según sus palabras, a “...tantos obstáculos se le han presentado para llevarlo a la práctica desde tiempo inmemorial”. Francisco Reyes Barrientos: “Informe que el Ejecutivo del Estado rinde al H. Congreso del mismo, de conformidad con la disposición de la Fracción II, reformada del Art. 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, 9.

de 1930, a partir de una política, concepción y metodología federal homogénea.<sup>91</sup>

A partir de la sistematización de los resultados de las fuentes catastrales y censales referidas, compuse el cuadro 5 en donde registré el número de propiedades y superficies concentradas en cuatro rangos de superficie a partir de 500 hectáreas, cifra convenida como límite de tamaño inferior para poder clasificar a una propiedad como hacienda en el estado de Aguascalientes en esta época.

Los resultados son reveladores de lo que sucedió con la gran propiedad rústica en el estado durante y después de la revolución. Las propiedades con superficies mayores a las 500 hectáreas incrementaron su número apuntándose secuencias de 91, 100 y 126 fincas, correspondientes a 1913, 1926 y 1930. Estas cifras, en principio, muestran la continuidad del proceso de fraccionamiento de antaño. Tanto en número como en superficie al comparar los años 1913 y 1926 no se encuentra ni parece que se hubieran presentado cambios sustanciales, los rangos por cifras y proporciones muestran persistencias. La explicación se encuentra en el tipo de fuente que son, listados catastrales. La novedad reside al confrontarlos con el censo agrícola ganadero de 1930. Las transformaciones aquí resultan evidentes sobre todo entre los años extremos, 1913-1930, 35 propiedades aparecen, pero por otro lado lo más significativo fue que la extensión total de las fincas con superficies mayores a las 500 hectáreas se contrae en más de 29% respecto a 1913, lo que significa que aparte de manifestarse situaciones de desmembración el peso absoluto y relativo de la gran propiedad se había reducido significativamente. El contraste se manifiesta de manera más evidente cuando las haciendas representaban 71% de la superficie total del estado en 1913 y para 1930 se había reducido a la mitad.

---

91 Dirección General de Estadística, *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930. Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, 7-9.

Cuadro N° 5. Trayectoria de las haciendas/predios en Aguascalientes.  
1913-1930

Rangos (has)	Años											
	1913				1926				1930			
	n°	%	has.	%	n°	%	has.	%	n°	%	has.	%
501-1000	25	27.47	18664	4.63	27	27.00	19401	4.48	64	50.79	44634	15.54
1001-2500	28	30.76	41492	10.29	33	33.00	48914	11.3	47	37.30	95403	33.23
2501-5000	14	15.38	47350	11.74	14	14.00	48713	11.25				
5001-10000	14	15.38	101303	25.13	15	15.00	100999	23.34	10	7.93	65634	22.86
10001-20000	7	7.69	98932	24.54	9	9.00	147462	34.07	5	3.96	81410	28.35
20001-30000	1	1.09	20548	5.09								
30001-40000	2	2.19	74719	18.54	2	2.00	67222	15.53				
Totales	91		403008		100		432711		126		287081	

Fuentes: 1913: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”. Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921. 1926: AHEA, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”. 1930: Dirección General de Estadística, Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930, Estado de Aguascalientes, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, cuadro III, pp. 14-15.

Un aspecto que valida que el proceso parcelario prosiguió es revisando el comportamiento de los rangos nuevamente entre los años extremos en número, superficie y proporciones. En 1913, la cifra de fincas con un tamaño entre 501 y 5 000 hectáreas representaba 76% del padrón, pero únicamente poseían 26% de las tierras, contrariamente en 1930 aunque proporcionalmente aumentaron a 88% del total de los predios, el manejo superficial subió a prácticamente la mitad. En resumen, todos los rangos experimentaron

transformaciones, pero los más dramáticos se localizaron en los niveles extremos de 501 a 1 000 y de 10 001 a 40 000 hectáreas; los primeros crecieron en número y proporción y los segundos se redujeron en ambas tendencias. Al parecer algunos de los beneficiarios de la segmentación de las más grandes propiedades en Aguascalientes fueron los de los estratos primeros.<sup>92</sup>

En conclusión, el movimiento revolucionario y la intervención de las propiedades rústicas afectaron Aguascalientes a partir del verano de 1914, las consecuencias a corto y mediano plazo, la huida y el cambio generacional de los propietarios, las incompetencias administrativas, el endeudamiento, la recesión y fragmentación de los mercados, junto con la carencia y encarecimiento crediticio, aceleraron un proceso que venía de antes y lo profundizaron. La fragmentación de las haciendas en la década de los veinte no determinó su final como institución sino su adecuación ante los nuevos retos y vicisitudes. La misma situación levantada por el censo de 1930 muestra la recomposición y la relevancia renovada en el campo de las grandes propiedades, ya no tenían la importancia preponderante de dos décadas hacia atrás, pero seguían indiscutiblemente teniendo y manteniendo la mayor jerarquía en el mundo rural.

### *Fragmentación y reforma agraria*

Creo que parcialmente hay razón para considerar que la reforma agraria no había influido en la configuración de la estructura agraria en Aguascalientes hasta mediados de la década de 1930. Sin embargo, esta situación ya comenzaba a inquietar a algunos propietarios, a modo de ejemplo: José Luis del Hoyo, residente en la ciudad de México, vendió en 1923 la mitad de la hacienda del Refugio situada en el municipio de Cosío, en dos fracciones que en conjunto medían 963 hectáreas a los hermanos Rafael y

---

92 El registro y cuantificación de cientos de casos que recabé en el Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes permiten avalar esta aseveración.

Gabriel Arellano Guinchard. En ambas escrituras el vendedor precisó que no respondía "...por la evicción y saneamiento de esa parte del terreno despojado para dotar al pueblo de Cosío de ejidos".<sup>93</sup> En otro sentido María Peón Valdés que, también vivía en México, en 1924 presentaba ante la fe del notario el testimonio de dos testigos que declaraban sobre lo improcedente de la afectación sobre la finca Los Cuartos perjudicada para dotar de ejidos al pueblo de Jesús María.<sup>94</sup> O las ventas que realizó en 1925 Luis Arellano Valle de fracciones de la finca Trojes de Alonso en las cuales se aclaraba y condicionaba los traslados definitivos hasta que los amparos interpuestos fueran resueltos en favor del vendedor y contra la dotación de ejidos al pueblo de Jesús María.<sup>95</sup>

Beatriz Rojas refiere que, hasta Cárdenas, un total de 78 propiedades habían sido afectadas para dotar y ampliar ejidos en Aguascalientes. La autora destacó cómo algunas fincas habían sido de manera reiterada expropiadas de terrenos, como las haciendas de Ciénega Grande en doce ocasiones y Santa María Gallardo en nueve que, en conjunto perdieron la mitad y 31% de su superficie total, respectivamente.<sup>96</sup> Mientras Víctor González, en un lapso que se extiende de 1925 hasta 1937, refiere que sólo catorce propiedades sufrieron afectaciones agrarias en

---

93 AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 415, Esc. 129, f. 66v, "Compraventa otorgada por el señor don José Luis del Hoyo a favor del señor don Rafael Arellano Guinchard", Aguascalientes, 30 de octubre de 1923; Esc. 130, f. 69v, "Compraventa otorgada por el señor don José Luis del Hoyo a favor del señor Gabriel Arellano Guinchard", Aguascalientes, 1 de noviembre de 1923.

94 AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 417, Esc. 60, f. 7, "Información testimonial rendida por la señora María Peón Valdés viuda de Velásquez de León", Aguascalientes, 20 de marzo de 1924.

95 AHEA, FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 450, Esc. 57, f. 100, "Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por el señor Luis Arellano Valle en favor del señor Pablo Campos", Aguascalientes, 22 de mayo de 1925; Esc. 58, f. 103, "Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por el señor Luis Arellano Valle en favor del señor Sebastián Álvarez", Aguascalientes, 22 de mayo de 1925. Por cierto, en más de 1 500 fichas de escrituras públicas que tengo recopiladas para la década de 1920 sólo en doce ocasiones apareció mencionada la palabra "ejido" tratando cualquier asunto.

96 Beatriz Rojas Nieto, *La destrucción de la hacienda...*, 78-79, 115.

91 ocasiones, aunque sólo Ciénega Grande, Palo Alto, El Saucillo y Santa María Gallardo sumaron juntas 62.<sup>97</sup>

En contraste, otras nunca fueron tocadas por repartos agrarios como San José de Guadalupe y Venaderos, propiedades que por tamaño llegaron a ocupar el sexto y noveno lugar en el estado hasta al final de la revolución, con superficies de 13 424 y 12 280 hectáreas, respectivamente. Ambas se fraccionaron sin indicios de que la reforma agraria fuera el motivo principal. La primera dividida en unas 20 porciones que se fueron vendiendo casi todas en 1932 y la segunda pulverizada en numerosas partes a partir de 1924.<sup>98</sup>

La Labor, una hacienda en el municipio de Calvillo, con una superficie de 12 805 hectáreas, hasta diciembre de 1937, ya con Cárdenas, se le expropiaron por primera vez 1940 hectáreas para dotar a los mismos residentes de la propiedad.<sup>99</sup>

De otra manera, Eyley N. Simpson confirma de manera conjunta lo anterior. Según él, hasta 1933, el número de fincas afectadas por acciones presidenciales en Aguascalientes fue de 87. Estas propiedades medían 471 800 hectáreas, aunque sólo 17.4% de su superficie, unas 82 200 hectáreas se habían transferido para la conformación de ejidos.<sup>100</sup>

97 Victor Manuel González Esparza: *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, Aguascalientes, Ags., Instituto Cultural de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992, 119.

98 La primera venta de San José de Guadalupe se realizó hasta 1932: AHEA, FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 439, Esc. 361, f. 141, “Venta. Aurelio Garduño a Juan Martínez”, Aguascalientes, 12 de febrero de 1932. La primera venta de Venadero se formalizó en 1924: AHEA, FPN, Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 463, Esc. 38, f. 88v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por Miguel Dosamantes Rul a favor de María de la Luz Gómez de Gómez”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924.

99 “Resolución Presidencial de Dotación a La Labor”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 15, Aguascalientes, Ags., abril 9 de 1944, pp. 3-4; “Resolución Presidencial de Dotación a La Labor” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 16, Aguascalientes, Ags., abril 16 de 1944, 1-2.

100 Eyley N. Simpson, “El ejido: única salida para México”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. México, vol. IV, núm. 4, octubre-diciembre 1952, 300, tabla 22.

El grado de concentración y de cómo la reforma agraria gubernamental poco había transformado la propiedad rural en el estado, resulta de otro balance estadístico basado a partir del mismo autor, con referencia al año 1930, que muestra que unas 126 propiedades privadas, superiores a 500 hectáreas de superficie, concentraban 70.5% de toda el área agrícola registrada, distribuyéndose el otro 29.5% entre unos 2 471 predios mayores a una hectárea.<sup>101</sup>

En resumen, Simpson presenta que, en Aguascalientes, hasta 1930, las explotaciones agrícolas sumaban un total de 478 000 hectáreas, en donde la propiedad privada medía 407 100 y los ejidos 70 000, una correlación de 85.2% y 14.9% respecto a la monta de las propiedades rurales.<sup>102</sup>

A partir de estas cuentas queda claro que el ejido por número, peso y proporción en el campo de Aguascalientes, previo al gobierno de Cárdenas, era todavía pequeño, frágil y de incierto futuro. Aunque la hacienda y el rancho también tuvieron que entrar a un escenario diferente.

Con Cárdenas, se reactivará de manera extraordinaria la distribución de tierras en Aguascalientes, al igual que en muchas partes de México.<sup>103</sup> Erigió 72 ejidos y otorgó 53 ampliaciones a otros ya existentes, además de haber concedido de manera adicional otras cuatro nuevas reampliaciones, sumando un total de 132 705 hectáreas que serían casi 63% de toda la tierra repartida hasta 1940.<sup>104</sup>

---

101 *Ibid.*, 310-311, tablas 39 y 40.

102 *Ibid.*, 306, tabla 30.

103 Alan Knight, "México, c. 1930-1946", en Leslie Bethell (editor), *Historia de la América Latina*, vol. 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998, pp. 13-83.

104 La trascendencia del reparto cardenista en Aguascalientes en el contexto del siglo xx puede medirse en los siguientes datos. En 1988 se censaron en el estado un total de 182 ejidos que tenían una superficie de conjunto de 240 297 hectáreas. En proporción, Cárdenas fundó casi 40% de todos los ejidos, sin incluir en este número las 57 ampliaciones, además de representar 55% de toda la superficie entregada en toda la historia de la reforma agraria posrevolucionaria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Atlas ejidal...*, 5-6.

La efervescencia en la distribución de tierras por Cárdenas en el campo del país durante los años 1936 y 1937 también encajó en Aguascalientes, particularmente en 1937, cuando se repartieron formalmente 71 788 hectáreas, 34.07% del total de tierras repartidas entre 1917 a 1940. Finalmente, el fuerte declive del reparto en el estado coincidió con el término del sexenio, dentro de un marco de fuertes presiones internas y externas, particularmente a partir de 1938 cuando el régimen experimentó un cambio de la política e ideología.<sup>105</sup>

La maraña de cifras sobre lo que sucedió con las haciendas en Aguascalientes en la década de 1930 puede conciliarse mediante la revisión de una sola fuente, más o menos homogénea en su recolección, metodología y tratamiento. El cuadro 6 está elaborado con la información de los censos agrícola y ganadero, correspondientes a los años 1930 y 1940, incluyendo también el de 1950, para efectos de confirmación, y los resultados son bastante ilustrativos de lo que ocurrió.

Los datos muestran un descenso impresionante en las cifras absolutas y relativas. En 1930 había 126 fincas con una superficie superior a las 500 hectáreas y en 1940 tan sólo 30. La superficie total que acumulaban en todo el estado también es contrastante, 287 081 y 58 980 hectáreas para cada año. Si en 1930 las grandes propiedades controlaban 50% de toda propiedad rústica en el estado en 1940, únicamente acumulaban 10%. Respecto a los cuatro rangos, todos habían experimentado notables transformaciones, aunque las proporciones destacan que las propiedades de tamaño de 501 a 5 000 hectáreas habían crecido en número y habían pasado de 88 a 93% del total, mientras que las cifras relativas de superficie también se habían incrementado del 48 a 69 por ciento.

---

105 Fernando Saúl Alanís Enciso, *El gobierno del general Lázaro Cárdenas, 1934-1940 (Una visión revisionista)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2000, 64-67.

Cuadro N° 6. Trayectoria de las haciendas/predios en Aguascalientes.  
1930-1950

Rangos (has)	Años											
	1930				1940				1950			
	Nº	%	has.	%	Nº	%	has.	%	Nº	%	has.	%
501-1000	64	50.79	44634	15.54	16	53.33	10626	18.01	36	80.00	24308	40.83
1001-5000	47	37.30	95403	33.23	12	40.00	30354	51.46	7	15.55	17255	28.98
5001-10000	10	7.93	65634	22.86	1	3.33	5025	8.51	1	2.22	6662	11.19
10001-20000	5	3.96	81410	28.35	1	3.33	12975	21.99	1	2.22	11300	18.98
Totales	126		287081		30		58980		45		59525	

Fuentes: 1930: Dirección General de Estadística, Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930, Estado de Aguascalientes, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, cuadro III, pp. 14-15. 1940: Dirección General de Estadística, Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 747-749. 1950: Dirección General de Estadística, Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950, Aguascalientes, México, Secretaría de Economía, 1955, cuadro 24, p. 59.

El censo de 1950 confirma que la gran propiedad se mantuvo en general con el mismo tamaño, pero que la pulverización había continuado si bien a costa de los predios de los rangos de 1 001 a 5 000 hectáreas. Llama la atención que, en la década de 1940, cuando la reforma agraria por otro lado disminuyó en intensidad las dos más grandes propiedades, La Labor y Peñuelas, se mantuvieran prácticamente intactas.<sup>106</sup>

106 Hasta la década de 1940 La Labor, situada en el municipio de Calvillo, sufrió sólo una afectación ejidal. Peñuelas, en cambio, obtuvo en 1941 un certificado de inafectabilidad ganadera con una vigencia de 25 años sobre una superficie de 5 280 hectáreas. "Resolución Presidencial de inafectabilidad ganadera al predio Peñuelas", en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo vi, núm. 20, Aguascalientes, Ags., mayo 17 de 1942, 2.

## Fuentes consultadas

### *Archivo*

Archivo General Municipal, Aguascalientes, Ags.

*Fondo: Histórico.*

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Ags.

Documental. Fondo: Poder Judicial, Civil.

Documental. Fondo: Protocolos Notariales.

Documental. Fondo: Secretaría General de Gobierno.

Documental. Fondo: Tesorería.

### *Bibliografía*

Alanís Enciso, Fernando Saúl, *El gobierno del general Lázaro Cárdenas, 1934-1940 (Una visión revisionista)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2000.

Altamirano Cozzi, Graziella, “El dislocamiento de la élite. El caso de las confiscaciones revolucionarias en Durango”, en *Secuencia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 46, enero-abril de 2000, pp. 121-162.

Bernal Sanchez, Jesús, *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes* (estudio introductorio de José Luis Engel), Aguascalientes, Editorial Filo de Agua-CONCIUCULTA, 2005. [Primera edición de Alberto E. Pedroza, 1928].

Delgado Aguilar, Francisco Javier, *La desaparición de jefes políticos en Aguascalientes. 1867-1920*, tesis para optar por el grado de Maestro en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, D. F., 2000.

Falcón, Romana, “San Luis Potosí. Propiedades intervenidas: ¿daños o conquistas revolucionarias?”, en Thomas Benjamin y Mark Wasserman, *Historia regional de la Revolución*

- mexicana. La provincia entre 1910-1929*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, pp. 189-226.
- Gómez Serrano, Jesús, *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2000.
- González Esparza, Víctor Manuel, *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, México, Instituto Cultural de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992.
- González Esparza, Víctor Manuel, *Cambio y continuidad. La Revolución Mexicana en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones y Estudios Multidisciplinarios de Aguascalientes-Oficina de Coordinación de Asesores del C. Gobernador, 1998.
- Guerra, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, 2 tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Katz, Friedrich, “Los hacendados y la Revolución Mexicana”, en Heriberto Moreno García (coord.), *Después de los latifundios*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Fondo para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982, pp. 113-123.
- Knight, Alan, “México, c. 1930-1946”, en Bethell, Leslie, *Historia de la América Latina*, vol. 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998. pp. 13-83.
- Krauze, Enrique, Jean Meyer y Cayetano Reyes, *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006.
- McCutchen McBride, George, *Los sistemas de propiedad rural en México*. En *Dos interpretaciones del campo mexicano*, México, CONACULTA, 1993, pp. 33-244.
- Meyer, Jean, “Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas”, en *Historia Mexicana*, núm. 139, enero-marzo de 1986, pp. 483-494.

- Meyer, Lorenzo, “La institucionalización del nuevo régimen”, en Varios, *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000.
- Padilla Rangel, Yolanda, *Miradas yuxtapuestas. Norteamericanos y aguascalentenses, durante la Revolución Mexicana 1910-1940*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2010.
- Ramírez Hurtado, Luciano, *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana en Aguascalientes*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1990.
- Ramírez Hurtado, Luciano, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución Mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, Aguascalientes, Gobierno de Coahuila-Universidad Autónoma de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004,
- Rodríguez Varela, Enrique, “La Revolución”, en Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo I, vol. II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 1988, pp. 471-496.
- Rojas, Beatriz, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981.
- Simpson, Eyler N., “El ejido: única salida para México”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, vol. IV, núm. 4, octubre-diciembre, 1952.
- Tannenbaum, Frank, “La revolución agraria mexicana”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, vol. IV, núm. 2, abril-junio de 1952.
- Triana, Martín, *Informe que el C. Gral. Martín Triana, Gobernador Interino y Comandante Militar del Estado de Aguascalientes, rinde al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación y Jefe de la Revolución, relativo a las gestiones administrativas llevadas a cabo en el corto periodo que tiene de estar al frente del Gobierno de*

*la Entidad referida*, Aguascalientes, Ags, Talleres Tipográficos de la Escuela de Artes y Oficios, 1915.

Triana, Martín, *Adicional al informe rendido por el Gobernador y Comandante Militar del Estado al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, comprendiendo el mes de noviembre y parte de diciembre*, Aguascalientes, Ags., Talleres Tipográficos de la Escuela de Artes, 1915.

### *Estadísticas*

Departamento de Estadística Nacional, *Censo General de habitantes, 30 de noviembre de 1921, Estado de Aguascalientes*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925.

Dirección General de Estadística, *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930. Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937.

Dirección General de Estadística, *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948.

Dirección General de Estadística, *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950. Aguascalientes*, México, Secretaría de Economía, 1955.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: Encuesta Agropecuaria y Ejidal, 1998*, Aguascalientes, Ags., 2000.

### *Hemerografía*

*El Republicano*, Aguascalientes, Ags., 1910-1914, 1915-1924.

*La Evolución*, Aguascalientes, Ags., 1914.

*Labor Libertaria*, Aguascalientes, Ags., 1924-1936.

*Periódico Oficial*, Aguascalientes, Ags., 1937-1947.

